

República Bolivariana de Venezuela
Universidad de los Andes
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
Centro de Estudios Políticos y Sociales de América Latina
Maestría en Ciencia Política

EVOLUCIÓN POLÍTICO-CONSTITUCIONAL DEL ESTAMENTO MILITAR EN VENEZUELA

Trabajo de Grado presentada para optar al Título de Magíster Scientiae en
Ciencia Política

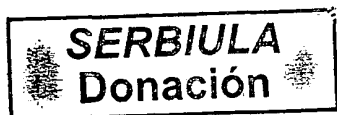
Elaborado por:

Florencio Antonio Porras Echezuría

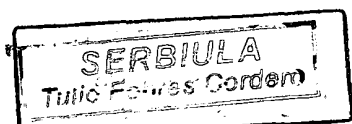
Licenciado en Ciencias y Artes Militares

Tutor:

Profesor Simón Rosales Albano



Mérida-Venezuela
2008



DEDICATORIA: A LA MEMORIA DE FLORENCIO ANTONIO PORRAS

APOLINAR

INDICE

Introducción.....	1
Marco conceptual.....	4
La Constitución del 21 de diciembre de 1811.....	9
La Constitución del 15 de agosto de 1819.....	12
La Constitución del 6 de octubre de 1821.....	13
La Constitución del 24 de septiembre de 1830.....	15
La Constitución del 18 de abril de 1857.....	17
La Constitución del 31 de diciembre de 1958.....	18
La Constitución de 1864.....	20
La Constitución del 27 de mayo de 1874.....	21
La Constitución de 1881.....	22

La Constitución de 1891.....	23
La Constitución del 21 de junio de 1893.....	24
La Constitución del 29 de marzo de 1901.....	25
La Organización del Estamento Militar.....	26
La Constitución del 27 de abril de 1904.....	27
La Constitución del 5 de agosto de 1909.....	28
La Constitución de 1914.....	31
La Constitución de 1922.....	32
La Constitución de 1925.....	33
La Constitución de 1928.....	34
La Constitución del 29 de mayo de 1929.....	34
La Constitución del 9 de julio de 1931.....	35

La Constitución del 20 de julio de 1936.....	37
La Constitución del 5 de mayo de 1945.....	38
La Constitución del 5 de julio de 1947.....	39
La Constitución del 15 de abril de 1953.....	46
Rebelión Militar del Coronel Hugo Trejo del 1 de enero de 1958.....	48
Los Civiles al Poder.....	50
La Constitución del 23 de enero de 1961.....	53
La Lucha Armada en Venezuela.....	56
Participación política de los militares en la democracia representativa.....	60
La gran debacle en Venezuela.....	62
Hugo Chávez y la Revolución Bolivariana.....	71
La Constitución del 30 de diciembre de 1999.....	79

La Fuerza Armada Nacional en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.....	85
Proyecto de Reforma Constitucional.....	91
Conclusiones.....	102
Bibliografía.....	108
Anexos.....	122

.....

.....

.....

EVOLUCIÓN POLÍTICO-CONSTITUCIONAL DEL ESTAMENTO MILITAR EN VENEZUELA

Resumen:

El presente trabajo realiza un estudio comparativo de la evolución político-constitucional del estamento militar en Venezuela, contemplada en todas las constituciones de nuestro país (Derecho Positivo Venezolano) desde 1.811 hasta el presente (incluye la propuesta de reforma constitucional de 2.007), analizando desde el punto de vista politológico la evolución del mismo y enfatizando la participación de los militares en los cambios políticos a lo largo de la historia republicana; las distintas denominaciones: Fuerza Armada, Fuerza Pública, Fuerza Pública Nacional, Fuerzas Armadas Nacionales, Fuerza Armada Nacional y Fuerza Armada Bolivariana; la Subordinación del estamento militar al poder civil; y el Derecho al Sufragio de los Militares en situación de actividad.

Resalta la presente investigación, los cambios importantes de la definición y papel del estamento militar a partir de la democracia representativa y con particular atención, a la visión y participación de los militares venezolanos en la democracia participativa como nueva realidad política de nuestro país.

INTRODUCCIÓN

El hecho de haber sido protagonista y actor, como integrante del estamento militar, en los cambios político constitucionales, derivados del 4 de febrero de 1992, me llevaron a escoger este tema como tesis para optar al grado de Magíster Scientiae en Ciencias Políticas.

Primero, en mi condición de Oficial activo en el grado de Teniente como participe en la rebelión militar del 4 de febrero de 1992 y consecuentemente procesado por Rebelión Militar y privado de libertad durante 25 meses y medio en diferentes cárceles militares del país.

Segundo, mi participación activa en la organización del MBR200 y MVR en el estado Mérida prácticamente en clandestinidad (era conocido como Ezequiel Rodríguez), dada mi condición de militar en situación de disponibilidad, coincidiendo con mis estudios de la Maestría en Ciencia Política de nuestra Universidad de Los Andes (años 1996-1999)

Tercero, en el grado de Capitán en situación de retiro, mi participación en el proceso constituyente de 1999 como representante del Estado Mérida a la Asamblea Nacional Constituyente y como integrante de la Comisión de Seguridad y Defensa de la misma.

Cuarto, mi valoración personal del proceso político que vive nuestro país, tanto en mi condición de funcionario público en un cargo de elección popular, como de dirigente político a lo largo de estos años, así como mi condición de Oficial retirado siempre en contacto con la realidad militar de nuestro país.

La investigación se ocupó de realizar un estudio comparativo, de cómo ha sido la evolución político-constitucional del estamento militar en Venezuela, contemplada en todas las constituciones de nuestro país (Derecho Positivo Venezolano), tomando como referente, algunas variables, como:

Variables politológicas:

- 1) Cambios políticos: revisar como fue la participación del estamento militar en esos cambios.
- 2) Denominaciones: Fuerza Armada, Fuerza Pública, Fuerza Pública Nacional, Fuerzas Armadas Nacionales, y Fuerza Armada Nacional; Fuerza Armada Bolivariana en proyecto de Reforma de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela del 2 de noviembre de 2007.
- 3) Subordinación del estamento militar al poder civil.

4) Derecho al Sufragio a los Militares en situación de actividad.

En Venezuela y en el exterior, se ha publicado de manera muy asistemática y parcial, esta materia de la Evolución Político-Constitucional del Estamento Militar en Venezuela; en ese sentido, veo que no existe, una publicación integral, que de manera cronológica sistematice e interprete doctrinalmente en esta materia todas las constituciones de nuestro país, y analice en cada una de ellas, desde el punto de vista politológico, la evolución constitucional del estamento militar.

Por supuesto, todo desde una perspectiva jurídico política. Por ello, consideré justificada y útil esta investigación.

MARCO CONCEPTUAL

Para hilvanar el inicio de este trabajo, traigo un pequeño bosquejo teórico, para que sirva de fundamento a la interpretación politológica del mismo:

- La relación entre el Derecho Constitucional, Política y Ciencia Política, es planteada por Doctor La Roche[1], de la siguiente forma:

“ El Derecho no es únicamente la norma jurídica. El Derecho es, como dice Recaséns Siches, vida humana objetiva, que comporta cierta conducta encuadrada en una norma sin coacción. Se trata de algo con cumplimiento obligatorio, cuya trasgresión presupone el uso de la fuerza para obligarlo a seguir determinada conducta cuya pretensión se inscribe en la norma. O para sancionar al infractor por indebido comportamiento.

En todo caso, sin coacción no puede existir Derecho. Y coacción significa, hasta cierto punto, vigencia. Es la vigencia la que da el poder político al Derecho.

Conviene precisar la relación entre una disciplina normativa –el Derecho Constitucional- y otra que intenta describir y comprender la multiforme escala y la rica dinámica del fenómeno político. Ello se pone de manifiesto por la continua

1] La Roche, Humberto J., “Derecho constitucional, política y ciencia política ”, en Revista Venezolana de Ciencia Política, Nº 2, CEPESAL, Mérida, 1988, págs. 25-26.

relativización de las reglas jurídicas con respecto a los poderes de hecho y a las estructuras sociopolíticas... Es evidente que el campo reservado al estudio de la Ciencia Política, sobre todo cuando tiende a aproximar su perspectiva al Derecho Público, muy especialmente, al Derecho Constitucional, no puede permanecer aislado del material que la rodea. Dicho material es imprescindible para su análisis, so pena de volver las espaldas a la realidad y moverse en un terreno estéril e ineficaz.”

- Ejército:

Concepto:

“Conjunto de hombres, materiales y medios que un estado organiza, arma, instruye y mantiene a fin de estar capacitado para responder a una eventual agresión y defender los intereses del país[2].”

-Ejército y política:

“Consecuencia del Concepto mismo de Ejército, es la subordinación de las fuerzas armadas al poder civil. Esto ha llevado a postular el apoliticismo del Ejército, entendido no como una ausencia de convicciones políticas en los individuos que constituyen el ejército, sino como la abstención del ejército en cuanto tal de favorecer o apoyar con su fuerza determinadas corrientes, partidos o personalidades políticas[3].”

[2] Ontza, Juan, “ Diccionarios del Saber Moderno La Política”, Ediciones Mensajero, Bilbao, España, pág. 210.

[3] Ibidem, pág. 211

-El propio Doctor La Roche, explica la soberanía:

“La Teoría Patrimonial. Esta es una tesis de tipo medioeval que tiende a identificar el Poder Público con el señorío, es decir, con el territorio que pertenece al señor, al príncipe o al monarca; de modo que si un monarca es propietario de un territorio, la soberanía inherente a ese territorio debe estar en manos de ese príncipe. Fue propuesta y sostenida esta tesis por Bodino[4].”

- Definición de Estado:

“...la organización política de un pueblo asentado sobre un territorio que constituye una persona jurídica distinta y superior a los individuos que la componen y está provista de un poder de imperio o soberanía incondicional y originaria[5].”

- Definición de Ciudadanía:

“Pertenencia de un individuo a un estado desde el punto de vista jurídico interno...El moderno concepto de estado de derecho exige una plena igualdad de derechos para todo ciudadano, goza de los derechos civiles y políticos[6].”

[4] La Roche, Humberto J., “Derecho Constitucional”, decimonovena edición, Vadell Hermanos Editores, Valencia, 1987, pag. 233.

[5] Ontza, Juan, Op. Cit., pág. 230.

[6] Ibidem, pág. 83.

- **Derechos Políticos:**

“...se limitan a los ciudadanos, a los que pertenecen a las personas físicas que tienen la nacionalidad de un estado, con lo cual esta primera matización aparece en la Declaración de Derechos del hombre y del ciudadano y se dice que se requiere la nacionalidad y la mayoría de edad, es decir, que por el hecho de ser persona no se adquiere la titularidad, se sujeta al cumplimiento de determinados requisitos [7].”

- **Derecho al Sufragio:**

“El sufragio es el derecho civil y constitucional a votar a los cargos públicos. En un sentido amplio, el sufragio abarca el activo, en donde se determina quienes tienen derecho al ejercicio del voto (uso más común); y el pasivo, que refiere quienes y en que condiciones tienen derecho a ser elegidos.

Históricamente, numerosos colectivos han sido excluidos del derecho a votar por razones muy variadas: unas veces porque sus miembros eran "súbditos" de reyes feudales y no se les consideraba hombres "libres"; otras veces porque la exclusión de la votación dependía de una política explícita claramente establecida en las leyes electorales. En unas ocasiones el derecho a votar excluía a grupos que no cumplían ciertas condiciones (exclusión de analfabetos, impuestos de capitación,

[7] http://www.wikilearning.com/apuntes/los_derechos_fundamentales-la_titularidad_de_los_derechos_fundamentales/11318-5

etc.); en otras ocasiones, a un grupo se le ha permitido votar pero el sistema electoral o las instituciones del gobierno fueron diseñadas a propósito para darles menos influencia que otros grupos más favorecidos. Se suele considerar que la legitimidad política de un gobierno democrático deriva principalmente del sufragio [8].”Cambio político:

“ Burdeau dice que la operación política fundamental es la incorporación al orden de hoy de los imperativos del orden de mañana, y que tal operación es prueba de la vitalidad del sistema político vigente. Los sistemas políticos están, pues, sometidos a la necesidad de realizar permanentes cambios adaptativos ante las nuevas circunstancias que deben enfrentar, y esto lo hacen no solo conservando sino para conservar su identidad y el sentido de su misión. Estos son los cambios políticos corrientes, cotidianos casi. Pero hay otro tipo de cambios, que se producen cuando las circunstancias internas o externas que debe enfrentar el sistema no pueden ser superadas mediante cambios adaptativos, y requieren cambios disruptivos, esto es, cambios que modifican la estructura interna del sistema y hasta cierto punto su identidad y sentido de su misión política, aunque no afecten los rasgos esenciales del modo de ser de un pueblo. Este tipo de cambio se vincula con el concepto de autotransformación[9].”

[8]http://es.wikipedia.org/wiki/Derecho_a_voto

[9] <http://www.eumed.net/dices/definicion.php?dic=3&def=177>

-Constitución del 21 de diciembre de 1811

Antes de la independencia no podía hablarse de normas constitucionales propias, sino de la imposición o del traslado del Estado Español a nuestras tierras a través de las Leyes de Indias.

El Profesor Rodríguez[10] habla de la impaciencia americana, como la única filosofía en América pregonada por Bolívar:

“...ansiedad por hacernos vigorosos espiritualmente para hacernos vivir por nuestros propios medios, entender la fuerza de lo criollo, conocer nuestros males y ser capaces de arrastrarlo todo dignamente. Ser capaces de amar con entera devoción y entrega sincera. Impaciencia es la del indio ahogado en las servidumbres que busca recuperar su ambiente, su tierra y su trabajo. La impaciencia del negro, tres siglos esclavizados, que ha echado a un lado sus cadenas para rescatar sus cantos, sus sueños. La del hispano, de fuego místico y desesperado. Esa impaciencia se torna en guerra y cruento desafío a partir de 1811,...”

[10] Rodríguez, José, “Bolívar y Chávez”, Fuerza Bolivariana de la Universidad de los Andes, Mérida, 2003, págs. 30 y 31.

El movimiento emancipador del 19 de abril de 1810, cuando Caracas desconoce a la autoridad española, y luego de la firma del acta de la independencia el 5 de julio de 1811, Venezuela estrenó ese año su primera Constitución. Ésta fue sancionada en Caracas, bajo la presidencia de Juan Toro y se denominó Constitución Federal para los Estados de Venezuela. Esta Constitución crea el Estado Venezolano y se constituye la primera República, existiendo una ruptura con el modelo hispánico ya que se aparta del esquema jurídico hispano imperante en la época pre-emancipadora -la Real Audiencia-, y viene marcada por la influencia de los postulados de la Revolución Francesa de 1789 y la Constitución de los Estados Unidos de Norte América de 1786.

Adoptó para el Estado venezolano la forma federal.

La misma en su artículo 179, señala lo siguiente:

“Tampoco se impedirá a los ciudadanos el derecho de tener y llevar armas lícitas y permitidas para su defensa, y el poder militar, en todos los casos, se conservará una exacta subordinación a la autoridad civil y será dirigido por ella.”

Es importante señalar que desde esta primera Constitución, se enfatiza la subordinación al poder civil del estamento militar.

El nacimiento de Venezuela como unidad política se caracterizó por la presencia anterior y dominante de elementos militares, visualizados como sinónimo de rectoría política; y el orden político y administrativo impuesto por España se sustentó en la adopción de medidas de tan alto contenido militar, que hicieron posible la existencia de una misma acepción para lo político y lo castrense, debido a que fueron hombres de armas quienes detentaron el mando y la conducción de casi todas las actividades políticas y administrativas.

Jorge Olavarria opina:

“Desde el mismo inicio de su carrera militar, la preocupación de Bolívar por la disciplina del Ejército y su acatamiento a la autoridad civil y constitucional fue constante[11].”

Con esta Constitución comienza la evolución constitucional de Venezuela[12], la cual desde sus inicios ha sido estudiada por autores como Ulises Picón Rivas, y los tratadistas larenses José Gil Fortul[13] y Ambrosio Oropeza[14].

[11] Olavarria, Jorge, “Discurso de Orden en la sesión solemne del Congreso Nacional del 5 de julio de 1999”, Jorge Olavarria Editor, Caracas, 1999, pág. 12.

[12] Para ampliar véase en Picon Rivas, Ulises, “Índice Constitucional de Venezuela”.

[13] Para ampliar véase en Gil Fortul, José, “Historia Constitucional de Venezuela”, varios tomos, Ministerio de Educación, Caracas, 1953.

[14] Para ampliar véase en Oropeza, Ambrosio, “Evolución Constitucional de Nuestra República y otros Textos”, Academia de Ciencias Políticas y Sociales, Caracas, 1985.

- Constitución del 15 de agosto de 1819

La Constitución de Angostura de 1819, denominada Constitución Política del Estado de Venezuela, fue sancionada en Angostura del Orinoco, Guayana, hoy Ciudad Bolívar, y presidida por Juan Germán Roscio.

En su Artículo 9, establece:

“La Fuerza Pública es esencialmente obediente, ningún cuerpo armado puede deliberar.”

Es importante resaltar, que el Libertador Simón Bolívar en su discurso ante el Congreso Constituyente de Angostura, el 15 de febrero de 1819, esboza gran parte de los lineamientos fundamentales que dan origen a esta Constitución, teniendo la autorización de este Congreso conduce al Ejército venezolano hacia la Nueva Granada, iniciándose una nueva fase de la lucha independentista, logrando la emancipación de ese territorio tras la victoria de Boyacá el 7 de agosto de 1819 y bajo este ambiente victorioso, el 15 de ese mes, se aprueba la Constitución.

-Constitución del 6 de octubre de 1821

Conocida como la Constitución de Cúcuta, sancionada en la Villa del Rosario de Cúcuta y presidido el Congreso Constituyente por el Dr. Miguel Peña, crea la República de Colombia (la "Gran Colombia") y se denominó como la Ley Fundamental de la Unión de los Pueblos de Colombia. Fue promulgada por nuestro Libertador Simón Bolívar, con el nombre de Constitución de la República de Colombia.

En su Artículo 188, establece:

" Se declaran en su fuerza y vigor las leyes que hasta aquí han regido en todas las materias y puntos que, directa o indirectamente, no se opongan a esta Constitución ni a los decretos y leyes que expidiere el Congreso."

Para algunos autores, se presentó en esa etapa una "conjura constitucional" contra Bolívar, ya que como opina Rodríguez "...era muy tarde para resolver las tremendas divergencias que el Congreso colombiano había provocado entre las castas, entre los partidos... Colombia se volvía un Estado de Esclavos – conformado por ambiciosos generales, doctores, escribas, congresistas- donde éstos, por el más pequeño servicio hecho a la patria exigían ser colmados de altos

y beneficiosos privilegios. ¿Qué podía hacer Bolívar para conciliar intereses tan opuestos? ...Desengañado... ¿Podía servir la Constitución de Cúcuta para frenar tanto malvado? “ [15].

En las normas constitucionales desde la formación de la primera República (1811) hasta la disolución de la Gran Colombia (1830), se prohibió la participación militar en la política, aunque en la realidad el poder político estuvo a cargo de quienes condujeron las operaciones militares al frente del Ejército Libertador. Esto se materializó a lo largo y ancho de Colombia (Venezuela, Nueva Granada y Quito), así como en el resto de los territorios liberados (Perú y el Alto Perú). Bolívar detentaba tanto la autoridad militar como la civil (Presidente de la República de Colombia y Dictador del Perú), Santander era el Vicepresidente, Flores en la práctica era el Jefe del Ecuador, Páez de Venezuela y Sucre Presidente de Bolivia (Alto Perú).

Por supuesto, el desarrollo de la guerra en el Sur obligaba a esa realidad y las conjuras, conspiraciones y traiciones que durante esta etapa de la historia republicana se sucedieron, simplemente mostraban la “simbiosis” de las ambiciones militares con las de los civiles, en la permanente búsqueda de poder, lo que conllevaría al fracaso del proyecto bolivariano de la “Gran Colombia”.

[15] Rodríguez, José, “Conjura Constitucional”, Ministerio de Educación, Caracas, 1986, págs. 55 y 56.

-Constitución del 24 de septiembre de 1830.

Las tensiones políticas en todos los territorios de la Gran Colombia, trajeron como consecuencia la disolución de la misma. En Venezuela, el movimiento conocido como la Cusiata, promovido por el Gral. Páez y sus seguidores, logran desde Valencia a través de un Congreso Constituyente presidido por el Dr. Miguel Peña, sancionar esta nueva Constitución la cual se denominó Constitución del Estado de Venezuela. Fue promulgada por José Antonio Páez como Jefe máximo de Venezuela.

En su Artículo 180, establece:

“La Fuerza Armada es esencialmente obediente y jamás puede deliberar.”

Bajo la vigencia de esta Constitución, nace Venezuela como República independiente y esa primera etapa de la conocida como IV República. Indudablemente, Páez, dueño y señor de Venezuela será el gran decidor en la política nacional. Tanto el gobierno de Soublette, como el de Vargas estuvieron bajo su tutela. Los jefes patriotas, desmovilizados tras el fin de la guerra, obtuvieron ingentes riquezas como “contraprestación” por su gloriosa empresa libertaria, no así las tropas, los soldados, representantes de las mayorías depauperadas de la sociedad venezolana. Tanto el golpe cuartelario contra José María Vargas (“Revolución de las Reformas”, 1835, cuyo Jefe máximo fue el

Gral. Santiago Mariño, poco reconocido al efecto por los historiadores, quienes ponen como cabecilla a un segundón como Carujo) como la revolución campesina de 1846 (que marca la irrupción en el escenario histórico venezolano de Ezequiel Zamora) fueron consecuencias de ese estado de cosas en Venezuela bajo la égida pancista

Luego de la elección de José Tadeo Monagas a la presidencia (1847), se inicia el declive de la influencia pancista tanto en el ejército como en los asuntos nacionales. Tras el golpe al Congreso el 24 de enero de 1848, Monagas se convierte en el nuevo “hombre fuerte” de Venezuela dándose inicio al desplazamiento de los hombres fieles a Páez tanto del aparato político administrativo como en el militar. La derrota militar de Páez en “Los Araguatos” y la actitud personalista, estilo despótico y autoritario de Monagas permitieron la elección como Presidente de su hermano José Gregorio, otro héroe de la independencia, pero siempre bajo el control de su hermano. En esta etapa, el aspecto más importante lo constituyó la abolición de la esclavitud (24 de marzo de 1854). José Tadeo vuelve a asumir la presidencia en 1855, y definitivamente se consolidan los Monagas en el poder.

-Constitución del 18 de abril de 1857

Es la consagración constitucional y legal del personalismo absorbente y despótico de Monagas.

En su Artículo 91, establece:

“La Fuerza Armada es esencialmente obediente y jamás puede deliberar.”

Podemos observar que se mantiene la misma redacción de 1819, pero en la práctica se funden las jefaturas civil y militar y bajo el control de la Fuerza Armada, se imponían los criterios del jefe de turno. Los abusos de Monagas en el ejercicio del poder en contra de la oligarquía venezolana, incluso contra ex-jefes militares de la independencia leales a Páez, pero especialmente la abolición de la esclavitud, conllevaron a nuevas conspiraciones. En marzo de 1858, un oscuro jefe militar de Valencia, el Gral. Julián Castro, apoyado por los principales dirigentes tanto del paecismo como del liberalismo, derrocan a Monagas, poniendo fin a esa década de influencia monaguista para iniciar una nueva etapa signada por la violencia y el desbordamiento de las pasiones políticas, militares y sociales de nuestro país.

-Constitución del 31 de diciembre de 1858

El gobierno surgido de la "Revolución de Marzo", en la intención de borrar la influencia de Monagas, convoca a una Constituyente. La Constitución fue sancionada por Pedro Gual como legislador, y promulgada por Julián Castro como Presidente. Se denominó Constitución de la República de Venezuela

En su Artículo 143, establece, como las anteriores:

"La Fuerza Armada es esencialmente obediente y jamás puede deliberar."

Arturo Uslar Pietri, se refiere a esa época, en los siguientes términos:

"...la etapa más álgida de los conflictos se vivió en la eclosión y el desarrollo de la guerra federal (1859-1864), que produjo un proceso de disgregación nacional, dada la disolución de los vínculos entre la sociedad y el gobierno, y el ensangramiento y empobrecimiento de un país que casi desapareció como entidad política[16]."

El odio producto de la persecución contra los monaguistas, unido con las aspiraciones de reivindicación de la masa campesina (en 1846 se dio en el centro del país una sangrienta revuelta

[16] Uslar Pietri, Arturo, "Golpe y Estado en Venezuela", Grupo Editorial Norma, Bogotá, 1992, pág. 38.

acaudillada entre otros por Ezequiel Zamora) fue el germen de la guerra civil iniciada en Coro el 20 de febrero de 1859 bajo el grito de "Federación" [17]. El jefe militar indiscutible fue Ezequiel Zamora, aunque la jefatura política la tenía su cuñado, el Gral. Juan Crisóstomo Falcón. Zamora "empujado por la presión civil colectiva se coloca a la cabeza del Gobierno Provisorio de la federación, e idealizado y exaltado por un ejército que dirigido por él era invencible, desencadena una de las más portentosas campañas militares de Venezuela: Santa Inés[18]."

Zamora es asesinado en San Carlos el 10 de enero de 1860, apenas a un mes de la impresionante victoria de Santa Inés (10 de diciembre de 1859) y con él, se acaba la dirección estratégica de la revolución. Falcón asume el mando y sus tropas son derrotadas y dispersas en la llanura de Coplé (marzo de 1860) y de allí la guerra entra en una fase devastadora de guerra de guerrillas a lo largo y ancho del país. Las acciones arbitrarias de los gobiernos de Manuel Felipe de Tovar, Pedro Gual y el Gral. Páez, simplemente incrementan los odios y finalmente triunfa la revolución en 1864 con la firma del Tratado de Coche.

[17] Para ampliar véase en Ruiz Guevara, José Esteban, "Zamora en Barinas", Editorial Multicolor, Barinas, 1977.

[18] Pérez Arcay, Jacinto, "La Guerra Federal", Décima Quinta Edición, Gráficas Reus S.R.L. Caracas, 2000, pág. 110.

-Constitución de 1864

Es la primera Constitución Federal, como consecuencia del triunfo de la Revolución Federal. Falcón, Jefe supremo de Venezuela, erigido en Mariscal, luego del Tratado de Coche convoca una Asamblea Constituyente, para el 10 de diciembre de 1863, y en 1864 es sancionada la nueva Constitución.

Establece el sistema federal.

En su Artículo 111, establece:

“En los períodos eleccionarios de la Nación y de los Estados, la Fuerza Pública será desarmada; y las leyes respectivas determinarán la manera de efectuarlo.”

Y el Artículo 116:

“La Fuerza Armada no puede deliberar, ella es pasiva y obediente.”

No establece diferenciación entre la “Fuerza Pública” y la “Fuerza Armada”.

-Constitución del 27 de mayo de 1874

El gobierno federal no logró colmar las grandes aspiraciones populares y por el contrario, se convirtió en una gran frustración. En 1868 los federales son derrocados por la “Revolución Azul”, acaudillada por el anciano prócer José Tadeo Monagas, quien fallece luego de tomar el poder. Se inicia así un período de inestabilidad política que derivó en el surgimiento de un nuevo caudillo nacional heredero del desorden político de Falcón y los federales: el Gral. Antonio Guzmán Blanco. Promulgó en 1874 la conocida como la Constitución de la Autocracia, denominada Constitución de los Estados Unidos de Venezuela, sancionada por J. R. Pacheco.

En su Artículo 111, mantiene la redacción siguiente:

“En los períodos electorarios de la Nación y de los Estados, la Fuerza Pública será desarmada; y las leyes respectivas determinarán la manera de efectuarlo.”

Y el Artículo 116:

“La Fuerza Armada no puede deliberar, ella es pasiva y obediente.”

A los efectos prácticos nada había cambiado, sólo el nombre del caudillo. La autoridad era ejercida por un militar que controlaba la Fuerza Armada como su Jefe.

-Constitución de 1881

Guzmán Blanco, dueño de Venezuela, promulga una nueva Constitución en 1881, denominada Constitución de los Estados Unidos de Venezuela.

En su Artículo 108, establece:

“En los períodos eleccionarios, la Fuerza Pública Nacional o de los mismos Estados, permanecerá rigurosamente acuartelada durante el lapso de las elecciones populares.”

Artículo 113:

“La Fuerza Armada no puede deliberar, ella es pasiva y obediente.”

Vemos que aparece el término de “acuartelamiento” a nivel constitucional y desaparece la condición de “desarmadas”, así como denomina al estamento militar “Fuerza Pública Nacional” aunque sigue apareciendo la denominación “Fuerza Armada”.

-Constitución de 1891

La Constitución de 1881 estableció el bienio como período presidencial. Joaquín Crespo, Guzmán Blanco (la “Aclamación”), Juan Pablo Rojas Paul y Raimundo Andueza Palacio fueron los presidentes. Este último logra la aprobación de una nueva Constitución, denominada Constitución de los Estados Unidos de Venezuela, con la intención de aumentar el período a 4 años de ejercicio presidencial.

El Artículo 108 mantiene la redacción:

“En los períodos electorarios, la Fuerza Pública Nacional o de los mismos Estados, permanecerá rigurosamente acuartelada durante el lapso de las elecciones populares.”

Y el Artículo 113:

“La Fuerza Armada no puede deliberar, ella es pasiva y obediente.”

Como puede verse no hubo ningún cambio al respecto y mantienen todas la condición de “pasiva y obediente” del estamento militar, lo cual en la práctica no era real. Las pretensiones continuistas de Andueza fueron derrotadas por Crespo en la “Revolución Legalista” (1892).

-Constitución del 21 de junio de 1893

Tras el triunfo legalista, Joaquín Crespo convertido en el nuevo caudillo nacional, promulga una nueva carta magna, denominada Constitución de los Estados Unidos de Venezuela.

El Artículo 108 mantiene la misma redacción:

“En los períodos eleccionarios, la Fuerza Pública Nacional o de los mismos Estados, permanecerá rigurosamente acuartelada durante el lapso de las elecciones populares.”

Y el Artículo 113 de igual forma:

“La Fuerza Armada no puede deliberar, ella es pasiva y obediente.”

A pesar de haber surgido en contra del “continuismo”, Crespo constitucionalmente se instala en la presidencia 5 años. Es importante resaltar que en este período se inicia la modernización de la Fuerza Armada con la adquisición de modernos equipos de artillería. Le sucede Ignacio Andrade y Crespo muere en “La Mata Carmelera” en 1898 durante la llamada “Revolución Nacionalista” jefaturada por José “El Mocho” Hernández, quien finalmente es derrotado. En 1899, los andinos saltan al escenario político nacional desde el Táchira con la “Revolución Liberal

Restauradora", acaudillada por Cipriano Castro y se dan los primeros pasos para la conclusión del período caudillista, y el uso de la fuerza fue el elemento esencial para lograr la construcción del Estado como entidad nacional unificada.

"La superación de la dinámica caudillista ocurrió cuando el caudillismo localista y disolvente se enfrentó al caudillo, que por naturaleza fue autoritario, autocrático y centralizador[19]."

-Constitución del 29 de marzo de 1901

Asumido el poder por Castro y sus andinos tras el triunfo aplastante de la "Revolución Restauradora", se promulga una nueva Constitución, denominada Constitución de los Estados Unidos de Venezuela, sancionada bajo la conducción parlamentaria de J. A. Velutini, y promulgada por el Presidente de los Estados Unidos de Venezuela General Cipriano Castro.

Mantiene su Artículo 132:

"En los períodos eleccionarios, la Fuerza Pública Nacional o de los mismos Estados, permanecerá rigurosamente acuartelada durante el lapso de las elecciones populares."

[19] Caravallo, Gascón. "La indisciplina social y la lucha por el poder en el caudillismo", en Desobediencia Social en Venezuela, Asociación de Profesores de la Universidad Central de Venezuela, CENDES, Caracas, 1990, pág. 39.

E igualmente su Artículo 137:

“La Fuerza Armada no puede deliberar, ella es pasiva y obediente.”

-La Organización del estamento militar.

El triunfo militar de la “Revolución Restauradora” puso de manifiesto la incapacidad operativa y táctica de la Fuerza Armada. A pesar de contar con prestigiosos Oficiales formados técnica y académicamente, incluso en academias extranjeras, como West Point (Estados Unidos) y Saint Cyr (Francia), y en la Academia Militar de Venezuela (fundada el 3 de septiembre de 1810 como Academia Militar de Matemáticas) con los altibajos propios de la inestabilidad republicana, las fuerzas militares de Venezuela no se diferenciaban en mucho a cualquier partida de montoneras de las muchas que existían en la Venezuela caudillista del siglo XIX. Ni su superioridad numérica o de equipamiento había podido con Zamora en Sta. Inés (1859) ó con Castro en Tocuyito (1899), por tomar dos ejemplos distanciados en el tiempo. Las tácticas y técnicas militares venezolanas no habían cambiado mayor cosa desde la Independencia y la Federación, y el Presidente Castro tuvo la capacidad de percibirlo. Tras derrotar aplastantemente a la “Revolución Libertadora” en 1902-1903, la más numerosa en

[20] García Villasmil, Martín, “Escuelas para la Formación de oficiales del Ejército: Origen y Evolución de la Escuela Militar 1810-1964”, Ministerio de la Defensa, Caracas, 1964, pág. 100.

tropas, mejor equipada logísticamente y apoyada por la banca criolla e intereses extranjeros, jefaturada por Manuel Antonio Matos, banquero devenido en General, y enfrentar la agresión imperialista del bloqueo a los principales puertos del país, Castro da “los primeros pasos en el siglo XX para lograr conformar un ejército nacional..., decretando la reorganización de la Academia Militar de Venezuela (en el siglo XIX hubo institutos con otras denominaciones pero con el mismo fin)[20].”

-Constitución del 27 de abril de 1904

Consolidado en el poder tras la derrota libertadora, Castro promulga una nueva Constitución de los Estados Unidos de Venezuela

En su Artículo 119, insiste:

“En los períodos eleccionarios, la Fuerza Pública Nacional o de los mismos Estados, permanecerá rigurosamente acuartelada durante el lapso de las elecciones populares.”

Igualmente su Artículo 122:

“La Fuerza Armada no puede deliberar, ella es pasiva y obediente.”

Como afirma Caballero, “inicialmente para mantenerse en el poder Castro se rodeó de políticos y militares del centro del país, haciendo con ellos una especie de pacto de no agresión; mientras que Gómez enfrentó todas las amenazas del régimen, comandando al nuevo ejército con el que derrotó aplastantemente a muchos caudillos de renombre[21].”

-Constitución del 5 de agosto de 1909

Tras desconocer a su compadre y amigo Cipriano Castro como Presidente, aprovechando su estadía por motivos de salud en el exterior, Juan Vicente Gómez se hace con el poder en Venezuela en 1908. El 5 de agosto de 1909, promulga la nueva Constitución de los Estados Unidos de Venezuela. Fue sancionada bajo la égida de Diego Bautista Ferrer.

[21] Caballero, Manuel, “Gómez el Tirano Liberal”, Monte Ávila Editores, cuarta edición, Caracas, 1995, pág. 62.

Su Artículo 137 permanece inalterado:

“En los períodos eleccionarios, la Fuerza Pública Nacional o de los mismos Estados, permanecerá rigurosamente acuartelada durante el lapso de las elecciones populares.”

Igualmente su Artículo 140:

“La Fuerza Armada no puede deliberar, ella es pasiva y obediente.”

Siguiendo la perspectiva de Castro, Gómez continúa la organización de un verdadero aparato militar. Con la formación del ejército nacional a partir de 1910, Juan Vicente Gómez logró que el país se percatara del incremento de las actividades castrenses, que la población observara la diferencia capital entre el ejército nacional y los improvisados, inveterados y harapientos ejércitos precedentes, y que se pudiera apreciar la unificación del cuerpo militar con un alto grado de organización y formación, disciplinado y coherente, y constituido con un soporte y punto de apoyo del gobierno. Con ese ejército se fraguó una peculiar plataforma de legitimación del poder político subordinada al control militar, por la creencia generalizada que al respecto existió, y porque el hombre fuerte para el momento Juan Vicente Gómez,

Es importante resaltar la contratación en 1913 del Coronel chileno Samuel McGill, como Director de la Academia Militar de Venezuela. Con este Oficial se inicia

en nuestro país la organización, capacitación y entrenamiento de los Oficiales del ejército y consecuentemente, de toda la Fuerza Armada, bajo los parámetros doctrinarios prusianos, reconocidos mundialmente por su eficiencia y modernismo. El apoyo de los Estados Unidos de Norteamérica fue fundamental para ir conformando la nueva estructura logística, doctrinaria y de equipamiento de la Fuerza Armada venezolana.

En esta etapa de la historia republicana, Gómez logra prácticamente acabar con los pocos caudillos existentes (Emilio Arévalo Cedeño, Pedro Pérez Delgado "Maisanta", y otros. Incluso al famoso "Mocho" Hernández nombró como Ministro para neutralizarlo). En 1913, Gómez encarga a José Gil Fortoul de la Presidencia, mientras se retira a Maracay con el pretexto de la campaña contra invasores castristas.

-Constitución de 1914

Continuando su empeño de consolidar su poder en el país, Gómez promulga una nueva Constitución de los Estados Unidos de Venezuela, como Estatuto Constitucional Provisor. La presidencia la dejó "provisionalmente" en manos de Victorino Márquez Bustillos desde 1914 a 1922, a pesar que el Congreso le nombró Presidente Constitucional en 1915. Gómez detentaba todo el poder desde Maracay como Presidente Electo y Comandante en Jefe del Ejército.

El Artículo 26 de este Estatuto establece:

"Se declaran en vigencia todas las leyes, decretos y resoluciones de los Estados Unidos de Venezuela que regían hasta hoy, en todo lo que no se oponga a la actual organización provisoria de la unión."

Artículo 124:

"En los períodos eleccionarios los individuos de la Fuerza Pública Nacional que estén de fracción, permanecerán acuartelados durante las votaciones."

Artículo 125:

“La Fuerza Armada no puede deliberar, ella es pasiva y obediente.”

Vemos que en cuanto al estamento militar, constitucionalmente no hubo ningún cambio.

En 1920, Juan Vicente Gómez, creó la Escuela de Aviación Militar, y la aviación como servicio del ejército.

-Constitución de 1922

El “Benemérito”, empeñado en “conservar” el hilo constitucional, asume nuevamente la Presidencia en 1922 y promulga una nueva Constitución de los Estados Unidos de Venezuela.

Su Artículo 124:

“En los períodos electorarios, la Fuerza Pública Nacional o de los mismos Estados, permanecerá rigurosamente acuartelada durante el lapso de las elecciones populares.”

Y el Artículo 125:

“La Fuerza Armada no puede deliberar, ella es pasiva y obediente.”

Vemos que la realidad militar venezolana permanecía constitucionalmente inalterada, aunque el hecho de acabar con los permanentes alzamientos de montoneras de los diversos caudillos del país, permitió que se consolidara como la fuerza de sustentación del régimen gomecista. Su lema de “paz, unión y trabajo” era impuesto por la fuerza por los militares, guardia pretoriana del Dictador.

-Constitución de 1925

Una nueva Constitución de los Estados Unidos de Venezuela promulga Juan Vicente Gómez en su condición de Presidente.

Artículo 47:

“La Fuerza Armada no puede deliberar, ella es pasiva y obediente... En los períodos electorales, las tropas permanecerán acuarteladas.”

Se introduce el concepto de tropa.

-Constitución de 1928

Nuevamente en 1928 el Presidente Gómez promulga una Constitución de los Estados Unidos de Venezuela.

Su Artículo 47:

“La Fuerza Armada no puede deliberar, ella es pasiva y obediente... En los períodos electorales, las tropas permanecerán acuarteladas.”

-Constitución del 25 de mayo de 1929

Al año siguiente vuelve a promulgar otra Constitución de los Estados Unidos de Venezuela.

En su Artículo 47 establece:

“La Fuerza Armada no puede deliberar, ella es pasiva y obediente... En los períodos electorales, las tropas permanecerán acuarteladas.”

Podemos observar que las condiciones permanecen iguales en ambos textos constitucionales a la Constitución de 1925, en lo que al estamento militar se refiere.

-Constitución del 9 de julio de 1931

En 1929 hasta 1931, el Dictador encarga de la presidencia a Juan Bautista Pérez y en 1931 a Pedro Itriago Chacín. El 9 de julio de 1931 se sanciona una nueva Constitución de los Estados Unidos de Venezuela, bajo la Presidencia del Congreso de Juan E. Paris, y promulgada por el Presidente de los Estados Unidos de Venezuela Pedro Itriago Chacín.

En cuanto el estamento militar, todo continúa igual a las anteriores:

Artículo 47:

“La Fuerza Armada no puede deliberar, ella es pasiva y obediente... En los períodos electorales, las tropas permanecerán acuarteladas.”

En 1931, se reafirmó la Armada, existente desde tiempos remotos pero sin mayor vigencia, como fuerza militar nacional.

Posteriormente, de manera muy acertada, Juan Vicente Gómez crea el Estado Mayor General, que fue el organismo encargado de la atención a los elementos militares existentes (en orden de prioridad: el ejército, la armada y la aviación como servicio del primero).

En Venezuela por encima de lo jurídico había estado lo fáctico; la práctica política se supeditó al control del aparato militar; todas las disposiciones del gobierno debían ser aprobadas por Gómez, y este no necesitó ser legalmente presidente, pues lo era fácticamente al comandar el ejército: aparato detentor del poder y de la legitimidad política. Gómez fue por mas de un cuarto de siglo el eje central o principal en cuyo alrededor giró la política nacional, y su fuente de poder estuvo irrefutablemente en el mando y control del aparato militar que creó e hizo suyo.

Como podemos observar, en este período Gomecista desde 1909 a 1935 [22], algunas constituciones, leyes y decretos aparecen suscritos bajo la Presidencia de los Estados Unidos de Venezuela, por Victoriano Márquez Bustillos, Juan Bautista Pérez y Pedro Itriago Chacín, solo de manera formal, porque quien en realidad mandaba y ejercía el Poder, tanto político, como militar, era el General Juan Vicente Gómez desde Maracay.

Dice Morón que “tampoco se altera el orden constitucional durante aquellos veintisiete años de gomecismo en cuanto a la secuencia del Poder Ejecutivo, cuando las razones legales así lo indican. Es así como se encargan de la presidencia, pero no del poder, diversos servidores de la causa... José Antonio

[22] Para ampliar véase en Arellano Moreno, Antonio. “Las Siete Reformas Constitucionales del General Juan Vicente Gómez.”, Política, N° 26 (septiembre), Caracas, 1963.

[23] Para ampliar véase en Morón, Guillermo. “Los Presidentes de Venezuela. 1811-2003.”, Ed. Arte, Caracas, junio 1963.

Velutini, ... Ramón Ayala..., Emilio Constantino Guerrero;... José Gil Fortoul, ... Victorino Márquez Bustillos,... Juan Bautista Pérez; ...Pedro Itriago Chacín. Ni un solo hueco en aquel camino de un solo poder, el de Juan Vicente Gómez [23]”

-Constitución del 20 de julio de 1936

Tras la muerte de Gómez en 1935, se inicia una nueva etapa histórica de nuestro país. El 20 de julio de 1936 se da una nueva Constitución de los Estados Unidos de Venezuela. Fue sancionada bajo la presidencia del Poder Legislativo de Pedro María Parra, y promulgada por el Presidente General Eleazar López Contreras.

Su Artículo 46 establece:

“La Fuerza Armada no puede deliberar, ella es pasiva y obediente... En los períodos electorales,.....en los días de votación las tropas permanecerán acuarteladas y no podrán salir del cuartel sino para comisión de orden público.”

Podemos observar un cambio tanto en la forma como en el fondo de la redacción constitucional al establecer la posibilidad de uso de las tropas para “comisión de

orden público" los días de votación. Estamos en presencia del germen de lo que posteriormente se conocerá como "Plan República".

El 4 de agosto de 1937, el Presidente Eleazar López Contreras, crea la Guardia Nacional.

-Constitución del 5 de mayo de 1945

Con el gobierno de López Contreras se inicia el camino hacia la democracia venezolana. Le sucede en la presidencia el Gral Isaías Medina Angarita. El 5 de mayo de 1945 se promulga la Constitución de los Estados Unidos de Venezuela, la cual es primordialmente una Reforma, la cual fue sancionada bajo la dirección parlamentaria de Mario Briceño Iragorry.

Se mantiene la misma redacción en su Artículo 46:

"La Fuerza Armada no puede deliberar, ella es pasiva y obediente... En los períodos electorales,.....en los días de votación las tropas permanecerán acuarteladas y no podrán salir del cuartel sino para comisión de orden público."

El 18 de octubre de 1945 un desafortunado golpe de estado derrocó al gobierno constitucional de Medina y se constituye el 19 de octubre de 1945 la Junta Revolucionaria de Gobierno, presidida por Rómulo Betancourt, e integrada por el Doctor Luis Beltrán Prieto Figueroa, el Mayor Carlos Delgado Chalbaud, el Doctor Raul Leoni Otero, el Doctor Gonzalo Barrios, el Capitán Mario Ricardo Vargas y el Doctor Edmundo Fernández.

-Constitución del 5 de julio de 1947

El gobierno surgido tras el golpe de estado, convoca una Asamblea Nacional Constituyente, cuyos representantes fueron electos el 9 de octubre de 1946, consideradas por el Profesor Simón Rosales Albano "...las primeras elecciones universales, directas, secretas y competitivas ... [24]". Esta Constituyente estuvo presidida por Andrés Eloy Blanco y el 5 de julio de 1947 se sanciona la nueva Constitución de los Estados Unidos de Venezuela.

Esta Constitución introduce una serie de elementos novedosos, entre ellos podemos señalar:

1. la denominación de Fuerzas Armadas Nacionales, que por vez primera que se da en la evolución político constitucional del estamento militar en Venezuela.

2. En cuanto a la subordinación al poder civil:

En esta constitución de 1947, se definió a la institución armada como apolítica y no deliberante.

Artículo 93:

“Las Fuerzas Armadas Nacionales constituyen una institución apolítica, esencialmente profesional, obediente y no deliberante.”

Por primera vez se le asignó al cuerpo militar la función de garantizar el orden público y el desarrollo normal de las elecciones.

Artículo 100:

“En los días de votaciones las Fuerzas Armadas Nacionales estarán en comisión permanente de servicio y sólo podrán salir de sus cuarteles para garantizar el orden público y el normal desenvolvimiento de las votaciones.”

[24] Rosales Albano, Simón, “Indiferencia ante el Sistema Político”, Mimeo, Mérida, 1996, pág. 30.

3. En lo atinente al derecho al sufragio de los militares:

El día 20 de marzo de 1946, se dio un debate interesante, precisamente aquí en la Universidad de los Andes, bajo el título de “Ciclo de Conferencias Contradictorias sobre Derecho Político, Primera Conferencia Asamblea Constituyente”, y fue el Conferenciante principal el Doctor Alberto Carnevalli del Partido Acción Democrática, y refiriéndose al tema señaló lo siguiente:

“Por haber sido motivo de discusión pública nos referimos especialmente al voto de los militares, no reconocido en el estatuto electoral. La objeción principal contra este reconocimiento es la estructura, la naturaleza de la institución armada. Por una parte, el ejercicio del voto implica el ejercicio supremo de la libertad individual, la libre determinación personal y, por la otra, la estabilidad del ejército implica la subordinación reglamentaria de sus miembros a sus cuerpos o autoridades superiores jerárquicas. De donde resulta muy difícil que uno de estos elementos –libertad personal o disciplina militar- sea efectivo en un proceso electoral. Además hay una razón práctica: La posesión de las armas da a los militares una innegable influencia psicológica sobre un gran número de sus conciudadanos. Todos sabemos que en nuestro país ha intervenido muy profundamente la influencia militar en la organización de los gobiernos, desde comienzos de la república.

Vale, pues, la pena, en resguardo de la estabilidad del país y en garantía de una amplia libertad de sufragio para una inmensa mayoría de ciudadanos, el sacrificio de la privación del voto para un reducidísimo grupo de venezolanos[25].”

Ha sido una posición histórica del partido Acción Democrática, estar en contra del derecho al sufragio de los militares.

La intervención del Maestro Teodoro Molina[26], en representación del naciente Perejimenismo:

“No obstante los importantes argumentos del expositor, querría que se encontraran otros más decisivos para sostener la privación del voto de los militares, pues pienso que, siendo el ejercito apolítico, tal vez sea el voto una válvula de escape para las inquietudes políticas del soldado que, también, como ciudadano, las tiene ¿No cree el conferenciante que sería una manifiesta injusticia privar a los militares del derecho al voto?.”

[25] Gaceta Universitaria, Órgano de la Universidad de los Andes, Ciclo de Conferencias contradictorias sobre Derecho Político, 1ra. Conferencia, Asamblea Constituyente, Imprenta Oficial. Mérida, 1946,pág. 3.

[26] Ibidem, pág. 4

El Doctor Desiderio Gómez Mora[27], en representación del partido Unión Federal Republicana UFR (el partido de Hugo Parra Pérez, mejor conocido como el Parrismo) y quien a la postre fue delegado por el estado Mérida a la Asamblea Constituyente de 1947, opinó:

“Si se invoca la disciplina como factor principal que hay que conservar, para no reconocer el voto a los militares, por qué no se anota la misma excusa negando el voto a los miembros de los cuerpos policiales y de la guardia nacional.”

La del Doctor Jesús Leopoldo Sánchez (Requerido por el rector), en representación del partido en formación Unión Republicana Democrática[28] (URD):

“Simple y llanamente, dada la tradición militarista que ha imperado en la formación y las actividades del gobierno, no soy partidario, por ahora, de que se conceda el voto a los militares. Puede que más tarde, cuando se opere una modificación sustancial en la realidad nacional, en cuanto a la integración de los poderes públicos, no haya inconveniente en establecer el voto de los militares.”

[27] Ibidem, pág. 4

[28] Ibidem, pág. 4

La intervención del Doctor Carlos Febres Poveda[29], en representación de Unión Federal Republicana (UFR):

“Si se le concede el voto a los analfabetas, ... no habría riesgo de que estos votaran también por candidatos analfabetas.”

Finalmente así quedó plasmado el artículo en la Constitución del 47:

Artículo 99:

“Los miembros de las Fuerzas Armadas Nacionales, mientras permanezcan en servicio activo, no podrán ejercer el derecho al sufragio, pertenecer a agrupaciones políticas, ni tomar parte en actividades de éstas.”

La Constitución de 1947 prohibió taxativamente ejercer el derecho al voto a los militares, y vemos que en las anteriores constituciones, no existía esa prohibición de manera taxativa.

[29] Ibidem, pág. 5

El 15 de febrero de 1948 asume la presidencia Rómulo Gallegos. Este gobierno es derrocado el 24 de noviembre de 1948. Asume el poder una Junta Militar de Gobierno presidida por el Teniente Coronel Carlos Delgado Chabaud, e integrada por los Tenientes Coroneles Marcos Pérez Jiménez y Luis Felipe Llovera Páez.

“El Acta de constitución de la Junta Militar de gobierno que el 24 de noviembre de 1948 derrocó al gobierno legítimo de Rómulo Gallegos, instaló la práctica que el Alto Mando Militar era el supremo poder tutelar de la República, dotado de capacidad de poner, modificar y quitar gobiernos[30]”.

El 13 de noviembre de 1950 es asesinado el Coronel Delgado Chabaud, y en su lugar fue designado el Dr. Germán Suárez Flamerich.

El 30 de noviembre de 1950 se realizaron elecciones generales, obteniendo el triunfo electoral el partido Unión Republicana Democrática (URD) dirigido por Jóvito Villalba, no siendo respetado este resultado por el Gobierno. En nombre de las Fuerzas Armadas, el Coronel Marcos Pérez Jiménez asume la presidencia el 2 de diciembre de 1950, siendo ratificado en el cargo “constitucionalmente” por el Congreso (previamente nombrado por el Ejecutivo, lo cual constituyó una farsa legislativa).

[30] Olavarria, Jorge, “Historia viva Y ahora que”, elbrollo.com

-Constitución del 15 de abril de 1953

El gobierno "constitucional", o sea, la Dictadura, promulgó el 15 de abril de 1953 la Constitución de la República de Venezuela. La Constitución de Marcos Pérez Jiménez fue promulgada por el mismo[31], y sancionada por el Congreso bajo la Presidencia de Ricardo González .

Su Artículo 56 establece:

"Las Fuerzas Armadas Nacionales son una institución apolítica, profesional, impersonal y apolítica al servicio de la nación."

El Artículo 57:

"Los miembros de las Fuerzas Armadas Nacionales no podrán ejercer el derecho al sufragio, pertenecer a agrupaciones políticas ni tomar parte en actividades de éstas, mientras permanezcan en servicio activo."

Este período del Coronel Marcos Pérez Jiménez[32], amerita un estudio mas profundo.

[31] Para ampliar véase en Blanco Muñoz, Agustín, " Habla la Dictadura. Habla Marcos Pérez Jiménez", Universidad Central de Venezuela, Caracas, 1989.

[32] Para ampliar véase en Mata Vásquez, Bartolomé y Molina, Teodoro R., "Patria Venezolana (Antología)", Poligráfica Orituco S.A., Caracas, 1954.

Es importante señalar la acción emprendida desde el Estado Mayor General, creado por el gobierno de Gómez. La coherencia, disciplina, unidad de mando y de criterios, equipamiento y moral de las Fuerzas Armadas venezolanas se debe en gran parte a la existencia y funcionamiento de este órgano de Comando y Dirección operacional, estratégico y táctico del estamento militar. Sus cuadros representaban, más allá de los más antiguos dentro de la Institución, a los más destacados y más calificados Oficiales venezolanos. Marcos Pérez Jiménez, su hermano Juan Pérez Jiménez y Luis Felipe Llovera Páez por citar 3 ejemplos, fueron Alféreces mayores de sus respectivas promociones (egresaron ocupando el primer puesto en el orden de mérito de sus respectivas promociones en la Escuela Militar), y acrecentaron su prestigio, influencia y ascendiente, al calificarse técnicamente de manera muy destacada en Institutos Militares extranjeros, como la Escuela Militar de Chorrillos (Perú). Sus conocimientos y actitudes permitieron desplazar a Oficiales más antiguos pero de mucha menor calificación técnica y consecuentemente, de menor ascendencia sobre sus subordinados.

La organización, equipamiento y entrenamiento de las Fuerzas Armadas Nacionales se incrementó notablemente y entre otros aspectos importantes, destaca la creación de la Escuela Básica de las Fuerzas Armadas Nacionales, donde se garantizaba desde sus inicios una formación similar a todos los cadetes antes de ingresar a las respectivas escuelas de formación de oficiales de cada fuerza, pero además se garantizaba igualmente el incremento de la camaradería,

la confianza entre sus integrantes y la perspectiva de unidad armonía que caracterizó a los militares de esa época.

-Rebelión Militar del Coronel Hugo Trejo del 1 de enero de 1958.

El régimen dictatorial se caracterizó por una fuerte represión ante cualquier intento de disidencia, así como con la ejecución de importantes obras de infraestructura que modernizaron al país, pero que permitieron que la corrupción se hiciera presente y se convirtiera en característica del ejercicio de la función pública, todo, en nombre de las Fuerzas Armadas. Incluso integrantes del estamento militar fueron víctimas de las persecuciones y violaciones de derechos humanos por parte de la policía política del régimen. Esto fue minando la confianza y apoyo en importantes cuadros de las Fuerzas Armadas, algunos de los cuales iniciaron contactos con la disidencia civil organizada a través de la Junta Patriótica.

El 9 de diciembre de 1957 el gobierno convocó un plebiscito para relegitimar al régimen, fraguándose un nuevo fraude electoral, por lo que el 1 de enero de 1958 facciones del ejército y la aviación intentaron un golpe de estado, liderado por el Teniente Coronel Hugo Trejo, apoyados por la Junta Patriótica dirigida por

Fabricio Ojeda, asonada que aunque no logró el triunfo militar precipitó una serie de eventos que desembocaron en la huida del dictador el 23 de enero de 1958.

Tras el derrocamiento de Pérez Jiménez, se conformó una Junta Cívico Militar que estuvo presidida provisionalmente por el Contralmirante Wolfgang Larrazábal Ugueto, e integrada por los Coroneles Abel Romero, Roberto Casanova y Pedro José Quevedo, y los civiles Edgar Sanabria, Eugenio Mendoza y Blas Lamberte. Este gobierno provisional creó el Estado Mayor Conjunto, que sustituyó al Estado Mayor General y todo lo que éste implicaba, neutralizando la unidad de mando dentro de las fuerzas armadas.

En este interin se realizaron 2 rebeliones militares importantes: la del Gral. Jesús María Castro León y la del Teniente Coronel Juan de Dios Moncada Vidal.

Es importante resaltar que a pesar de la preponderancia militar en la vida política nacional a lo largo de la historia republicana, con todos sus cambios y sobresaltos, en ninguna de las disposiciones constitucionales, como puede apreciarse en las anteriormente señaladas, se modificó de modo significativo el papel de la institución militar, aunque la institución castrense fue el indiscutible artífice –o por lo menos el indicador y/o sostenedor- de todos esos cambios políticos operados, y que con su actuación se inauguraron diferentes etapas históricas y diferentes modelos políticos.

-Los Civiles al Poder

En noviembre de 1958 asume la presidencia de la Junta de Gobierno el Doctor Edgar Sanabria, a raíz de la candidatura Presidencial de Wolfgang Larrazábal Ugueto, por Unión Republicana Democrática (URD), Partido Comunista de Venezuela (PCV), y Movimiento Electoral Independiente, para los comicios del 7 de diciembre de 1958.

La subordinación del estamento militar se constituyó como la necesidad más urgente para el liderazgo político civil, debido a que su minusvalía política fáctica era evidente. Su más ardua tarea era obtener el poder político e intentar lograr tan necesaria sujeción.

Esta situación promovió el desarrollo de una serie de acuerdos que forjaron una filosofía pacifista en el liderazgo partidista, que se extendió a distintos sectores sociales organizados, al reiniciarse la actividad partidista y sindical, iniciada con el General en Jefe Eleazar López Contreras, y consolidada con el General Isaías Medina Angarita, continuada con Betancourt y Gallegos, pero interrumpida en el decenio 1948-1958 (Delgado Chalbaud-Pérez Jiménez), redactando el gobierno transitorio un estatuto electoral con el concurso partidista, proyectando una nueva institución democrática.

La filosofía pacifista en Venezuela tuvo su consagración a través de lo que se conoce como Pacto de Punto fijo, firmado el 31 de octubre de 1958, que incluyó el

apoyo táctico de la elite militar decidida a mantener el orden democrático y evitar todo intento golpista, y que reflejó la decisión partidista de apoyar al gobierno surgido de los comicios proyectados, de compartir todo el poder político en el y de frenar toda conspiración en su contra.

Con su firma y cumplimiento se pretendía asegurar el funcionamiento legal de modelo político democrático y representativo (o pseudo representativo como lo han señalado muchos autores) con un mínimo de conflictos, pues en él se institucionalizaron las reglas de juego de ese modelo, las cuales incluyeron la elaboración de una nueva Constitución democrática en la que lógicamente se debía definir a las Fuerzas Armadas como una institución apolítica y no deliberante, en línea con la política betancuriana de 1947, de privar a los militares en situación de actividad del derecho al sufragio.

Encontramos en uno de los párrafos del Pacto de Punto Fijo:

“...;el respaldo de las Fuerzas Armadas al progreso de la afirmación de la República como elementos institucionales del Estado Sometido al control de las autoridades constitucionales,... [33] ”

[33] Gómez Espinoza, Antonio, “Acción democrática y su Historia”, Primera Edición, Editorial Patria C.A. Maracaibo, 1985, pág.332.

En los comicios electorales de 1958 triunfa el partido Acción Democrática con su candidato Rómulo Betancourt, de AD con 1.275.973 votos. El 13 del mes de febrero de 1959, toma posesión el Gobierno de Rómulo Betancourt, fue el primer presidente de la “Democracia Representativa”, tuvo todo el respaldo de los Estados Unidos de Norteamérica, convirtiéndose en su ProCónsul[34], también tuvo un manejo acertado –aunque no ético- de la política militar[35], al no cambiar el alto mando militar para evitar revanchas en su contra; los oficiales dados de baja en la dictadura por oponerse a ella o conspirar en su contra fueron reincorporados, Betancourt aceleró sus ascensos, logró su lealtad y los ubicó en puestos donde adoctrinaron y controlaron cuadros subalternos, formando lo que progresivamente se llamó el “Ejército adeco”; el Estado Mayor Conjunto, figura que sustituyó al antiguo Estado Mayor General, dio autonomía a cada fuerza [36],

[34] Para ampliar véase en Romero, Aníbal. América Latina: “ Militares, Integración y Democracia”. Universidad Simón Bolívar, Caracas, 1989.

[35] Para ampliar véase en Trejo, Hugo. “La Revolución no ha terminado”, (Tercera Edición), Vadell Hermanos, Caracas, 1977.

[36] Para ampliar véase en Paredes, Luis Hernán. “50 años de Historia de la Aviación Militar Venezolana.” (primera edición), Estudios Sancho, Caracas, 1970.

permitiéndole a Betancourt [37] ser el árbitro y moderador de ellas, asignarles recursos presupuestarios por separado y ganar influencias en cada rama castrense.

Por otro lado la lucha lógica surgida entre las fuerzas militares [38] y los elementos revolucionarios guerrilleros evolucionó en la consolidación en el poder del modelo democrático representativo.

-Constitución del 23 de enero de 1961

Una de las promesas fundamentales del nuevo gobierno hacia el país, fue la sanción de una nueva Constitución de la República de Venezuela. Ésta se sancionó por el Congreso Nacional el 23 de enero de 1961 bajo la presidencia del Doctor Raúl Leoni Otero, y promulgada por el Presidente de la República Rómulo Betancourt.

[37] Para ampliar véase en Najaim, Humberto, "Comparación entre el Frente Nacional de Colombia y el Pacto de Punto Fijo", en Memoria Política, N° 2, Universidad de Carabobo, Valencia, 1991.

[38] Para ampliar véase en Velásquez, Ramón J., "Aspectos de la Evolución Política de Venezuela en el Último Medio Siglo de Historia. 1926-1976". Fundación Eugenio Mendoza, Caracas, 1976.

Establece en su Artículo 131:

“La autoridad militar y la civil no podrán ejercerse simultáneamente por un mismo funcionario, excepto por el Presidente de la República, quien será, por razón de su cargo, Comandante en Jefe de Las Fuerzas Armadas Nacionales.”

El Artículo 132:

“Las Fuerzas Armadas Nacionales forman una institución apolítica, obediente y no deliberante, organizada por el Estado para asegurar la defensa nacional, la estabilidad de las instituciones democráticas y el respeto a la Constitución y a las leyes, cuyo acatamiento estará siempre por encima de cualquier otra obligación. Las Fuerzas Armadas Nacionales estarán al servicio de la República, y en ningún caso al de una persona o parcialidad política.”

En lo atinente a los ascensos a los integrantes de las Fuerzas Armadas Nacionales, en situación de actividad:

Establece el Artículo 150, numeral cinco:

“Son atribuciones del Senado:

...

5to: Autorizar el ascenso de oficiales de las Fuerzas Armadas, desde Coronel o Capitán de Navío, inclusive;”

Rómulo Betancourt, de manera hábil apoyó a los militares en el campo de la seguridad social y muy específicamente en el área relativa al financiamiento de la vivienda. “En efecto, a diferencia de los planes de vivienda previos del sistema de seguridad social de las fuerzas armadas, que se habían orientado hacia la previsión de alojamientos en desarrollos urbanos para la clase media baja, la nueva iniciativa se orientó hacia su ubicación en áreas propias de las clases media-media y media-alta, aprovechando la crisis del sector de la construcción que había abaratado los costos tanto de los terrenos como de las edificaciones. Ambas acciones fueron decisivas para desarrollar en los cuadros medios militares una actitud conservadora, propia de la burguesía, que contrastaba abiertamente con la contestataria que había caracterizado a ese sector desde antes del golpe cívico-militar del 18 de octubre de 1945 y que, desde luego, era muy favorable a los propósitos políticos perseguidos[38] .”

El profesor José Machillanda Pinto[39] , trae un interesante análisis de esta época.

[38] Müller Rojas, Alberto, “Rómulo Betancourt y la Política Militar”, en Rómulo Betancourt: Historia y Contemporaneidad, Editorial Arte C.A., Caracas, 1989. pág.419

[39] Para ampliar véase en Machillanda Pinto; José, “Poder Político y Poder Militar en Venezuela 1958-1986”, 2da edición, Ávila Arte, Caracas, 1988.

-La Lucha Armada en Venezuela

Los inicios de la democracia representativa fue bien difícil. Los pronunciamientos militares de signo derechista (Castro León, Edito Ramírez), el ataque terrorista al vehículo presidencial y la inestabilidad política generada por las divisiones de AD (MIR y ARS), así como la ilegalización del PCV y MIR; la conjunción de alzamientos cívico-militares de signo izquierdista no muy bien coordinados, pero que evidenciaban el descontento tanto militar como de importantes sectores de la sociedad (Barcelonazo, Guairazo, Carupanazo y Portañazo), y posteriormente la derivación de la oposición violenta al régimen puntofijista a través de guerrillas tanto rurales como urbanas fueron algunos de los más resaltantes aspectos. El gobierno de Rómulo Betancourt se caracterizó por una permanente inestabilidad, la suspensión prácticamente en todo el periodo de las garantías constitucionales y la violencia, teniendo como respuesta una fuerte represión militar y policial, con la constante del mayoritario apoyo y respaldo popular al gobierno democrático. Venezuela rompe relaciones con Cuba y el gobierno le da una calurosa bienvenida al presidente de los Estados Unidos, John F. Kennedy, su gran aliado del Norte.

Para algunos autores, Rómulo Betancourt, ..."inició desde el poder una serie de provocaciones para que la izquierda tomara la vía de la lucha armada en el momento oportuno..., [40],"

Ya para Febrero de 1962 se habían creado los primeros núcleos guerrilleros (en Falcón el famoso Frente José Leonardo Chirinos, en ese mismo estado el grupo Simón Bolívar comandado por el prestigioso revolucionario Argimiro Gabaldón y otro grupo guerrillero se aloja en la montaña de Aroa en el estado Yaracuy). Paralelamente con la guerrilla rural se desarrolla la guerrilla urbana, pequeños grupos bien organizados atacan en las grandes ciudades: asaltan bancos, grandes tiendas, comandos de la Guardia Nacional, dan muertes a policías, secuestran el buque Anzoátegui, aviones de Avenza; y secuestran al famoso futbolista Alfredo Di Estefano[41].

En las elecciones de 1963 gana nuevamente AD, demostrando el amplio apoyo popular a esa propuesta partidista. El 12 de marzo de 1964, toma posesión Raúl

[40] Rangel, Domingo Alberto, y Duno, Pedro, "La Pipa Rota", Vadell Hermanos Editores, Valencia (Venezuela), 1979, pág. 84.

[41] Para ampliar véase en Linárez, Pedro Pablo, "La Lucha Armada en Venezuela", Universidad Bolivariana de Venezuela, Caracas, 2006.

Leoni Otero, y fue llamado su gobierno el de la Ancha Base, por la participación que tuvo COPEI, URD, FDP y otras organizaciones políticas. La represión desatada desde el gobierno adquirió niveles grotescos, recrudeciendo la lucha armada entre la guerrilla izquierdista y las Fuerzas Armadas Nacionales.

Durante este periodo, las Fuerzas Armadas adoptan importantes modificaciones tanto de organización y equipo, como doctrinarias. El establecimiento de los temidos Teatros de Operaciones y la creación de las unidades especiales antiguerrillas del Ejército "Cazadores", permitió que el estado venezolano asumiera la iniciativa en esta guerra fratricida. Al finalizar el periodo de Leoni, la subversión izquierdista estaba militarmente acorralada para no decir derrotada, con lo que se facilitó la política de pacificación asumida por el gobierno de Caldera (1969-1974).

La lucha antiguerrillas y su connotación política ideológica permitió al puntofijismo, cohesionar bajo las banderas del anticomunismo, la perspectiva ideológica de los militares venezolanos. Destaca igualmente el hecho que en todo este período la doctrina militar asumida por las Fuerzas Armadas venezolanas fue completamente dirigida por los Estados Unidos de Norteamérica, cuya influencia en el ámbito militar del país cada día se hizo más evidente.

Tras la toma de posesión de la presidencia del Dr. Rafael Caldera el 12 de marzo de 1969, se inicia un importante proceso de pacificación que tuvo resistencia en el seno de los mandos militares. Las acciones de los Generales Pablo Flores y Martín García Villasmil generaron una enérgica y firme respuesta por parte del Presidente Caldera, evidenciándose definitivamente la supremacía del poder civil sobre el militar, uno de los más caros objetivos del Pacto de Puntofijo.

Destaca igualmente, el inicio de la formación universitaria de los futuros Oficiales de la Fuerzas Armadas. A partir del año 1971 entra en vigencia en la Academia Militar de Venezuela el Plan de

Estudios “Andrés Bello” egresando los primeros Oficiales licenciados universitarios en el año 1975 (promoción del Ejército “Simón Bolívar”, a la cual pertenece el Presidente Hugo Chávez Frías), marcando una notoria diferencia tanto en la formación, como en la idiosincrasia de los nuevos oficiales con respecto a las promociones precedentes.

-La participación política de los militares en la democracia representativa

Más allá de la opción electoral del Contralmirante Larrazábal en 1958, mas circunstancial que otra cosa, a partir de la vigencia de la democracia representativa comienza a evidenciarse el interés de algunos miembros del estamento militar, en situación de retiro, de participar políticamente. En esa etapa, el más importante sin duda es el General Marcos Pérez Jiménez y su Ideario Nacionalista, a través de la Cruzada Cívica Nacionalista (CCN), el Frente Unido Nacionalista (FUN), el Movimiento Popular Justicialista (MPJ), la Alianza Revolucionaria Patriótica (ARPA), entre otras organizaciones en los procesos electorales de 1968 a 1978.

Es importante ver los planteamientos políticos del exdictador, optando ahora por tomar el poder por la vía electoral. La CCN, ya con una base electoral importante obtenida en las elecciones de diciembre de 1968, produce una publicación en julio de 1970 [42], con algunos conceptos del General Marcos Pérez Jiménez, destacando tanto su obra de gobierno [43], como premisas que delineaban lo que denominaron el Nuevo Ideal Nacional.

[42] Para ampliar véase en Pérez Jiménez, Marcos, "Y el Nuevo Ideal Nacional", 1º edición ,Ediciones C.C.N. , Miranda, Caracas, 1970.

[43] Para ampliar véase en Pérez Jiménez, Marcos, "Frente a la Infamia", CCN, Caracas, 1965.

Las encuestas de la época revelaban un crecimiento exponencial de la CCN, como partido político, por el descontento ya existente con AD, COPEI y la falta de credibilidad y deterioro de URD. En fecha 9 de mayo de 1973 el Congreso de la República de Venezuela, decreta la primera enmienda a la Constitución de la República de Venezuela de 1961, la famosa enmienda contra el General Marcos Pérez Jiménez, para evitar que resultara electo Senador por el Distrito Federal por la Cruzada Cívica Nacionalista(CCN) en los comicios electorales que se realizarían en diciembre de 1973, el texto de la enmienda lo podemos leer en los anexos del presente trabajo.

En mi opinión, con esa enmienda, aprobada concertadamente por COPEI, URD y la fracción parlamentaria de Acción Democrática, se obstaculizó una válvula de escape de participación del ideario militarista en Venezuela en el status quo, y que años más tarde traería consecuencias fatales para los partidos AD y COPEI.

Además del perezjimenismo, con menos opción, pero interesantes para el análisis, tenemos la candidatura del Gral. Martín García Villasmil, ex ministro de la Defensa del gobierno de Caldera, destituido por éste por diferencias de parecer, y que en los comicios de 1973 se presentó con el desconocido Partido Socialista Democrático (PSD), a pesar de llevar una propuesta de corte derechista.

Igualmente, en años posteriores, el Cnel. Álvarez Beria, candidato a parlamentario por el naciente partido La Causa Radical (1983), el TCnel. Luis Alfonso Godoy (1983), el Gral. Rangel Burgoin (1988), Juan Luis Ibarra Riverol (1988), el Gral. Nelson Ojeda Valenzuela (1993), el Gral Oswaldo Sujú Raffo (1998) y otros, sin ninguna figuración importante en los resultados electorales.

-La gran debacle en Venezuela

Luego del gobierno de Carlos Andrés Pérez (1974-1979), en Venezuela comenzó a disiparse el sueño de la democracia representativa. Frecuentes escándalos de corrupción reseñaban ampliamente los medios de comunicación; el desorden fiscal derivado de los ingentes ingresos productos de la explosión de los precios del petróleo y la visión "saudita" del gobierno de Pérez; señalamientos permanentes en contra de renombrados políticos y personajes públicos, de la mano con la soberbia cegera de la dirigencia de los partidos políticos venezolanos, comenzaron a dar con el traste con la propuesta puntofijista. A pesar de los éxitos iniciales de la nacionalización petrolera y del hierro en el gobierno de Pérez, la percepción de la sociedad venezolana era de corrupción generalizada, hambre, miseria y atraso.

En 1979, asume la presidencia el Dr. Luis Herrera Campins manifestando que recibía un gobierno "hipotecado" y a partir de su gobierno la legitimidad y el reconocimiento de la sociedad venezolana hacia la democracia representativa aparte de mostrar los signos de cansancio y hastío ya comentados, se evidencia el resquebrajamiento del apoyo de los diversos grupos de intereses y de presión que de una u otra forma sostenían al puntofijismo. La gota que rebasó el vaso, fue el denominado "viernes negro", 18 de febrero de 1983, evidenciándose una tremenda crisis económica que a final de cuentas fue una de las grandes catalizadoras de la crisis política venezolana de finales del siglo XX.

Las Fuerzas Armadas no escaparon de esa situación crítica. Aparte de los constantes señalamientos en contra de integrantes del alto mando militar por hechos de corrupción, tales como el escándalo de la "chatarra militar" (Gral. Abreu Rascanieri, 1981; Gral. Narváez Churión, 1982) y otros, erosionaron grandemente el natural ascendiente del generalato sobre los cuadros medios y subalternos. Más allá de eso, la crisis golpeó a la oficialidad como a cualquier integrante de la sociedad venezolana: pérdida de poder adquisitivo, disminución de beneficios socioeconómicos de manera drástica, deterioros de los servicios de previsión social de las Fuerzas Armadas, imposibilidad de acceder a vivienda propia o de guarnición, etc. Y en lo institucional, la progresiva pérdida de la capacidad operativa de las Fuerzas Armadas, por falta de reposición de equipos,

mantenimiento, repuestos, uniformes, armamento, etc., minando de manera alarmante el apresto operacional y la moral del estamento militar venezolano. En esta etapa destaca la sólida y firme oposición del estamento militar a las negociaciones sobre el diferendo con Colombia sobre el Golfo de Venezuela (el punto culminante fue la negativa de los cuadros superiores, medios y subalternos de las FF.AA.NN. a aceptar la firma de la Hipótesis de Caraballeda, 1983).

Esta situación generalizada de crisis en nuestro país, ha sido analizado por diversos especialistas. En ese sentido, es importante citar la opinión del profesor Simón Rosales Albano[44]:

“El concepto Crisis General (CG) del sistema político venezolano, consiste en la combinación de las crisis económica, social e institucional, pero no política... Este macro factor señala la razón por la cual a partir de 1978 el Comportamiento Electoral nacional comenzó a sufrir una mutación, negada durante 20 años por los políticos e investigadores hasta que para sorpresa (de ellos) y no del país, en 1993 ambos partidos hegemónicos fueron desplazados del poder y todavía en el

[44] Rosales Albano, Simón, “Legitimidad política en Venezuela”, en Revista Venezolana de Ciencia Política, N° 18, CEPESAL, Mérida, 2000, pág. 84.

2000 no se explican el por qué,...Verdaderas crisis políticas no se han conocido, dado que el poder de los políticos y allegados y sus acuerdos cupulares, sus ingresos y privilegios seguían aumentando a medida que el nivel de vida de la población iba descendiendo. Dos campanazos dio el pueblo en los comicios de 1978 con la increíble pérdida de las elecciones por el gobierno de CAP a pesar de contar con todos los recursos y ventajas y, el incremento de la abstención entre 1973 y 1978 en un 255%, un saldo histórico.”

Al hablar de partidos hegemónicos se refiere a AD y COPEI , y su hegemonía electoral desde 1946-1988.

Prosigue el Profesor Simón Rosales Albano, introduciendo el concepto de legitimidad compuesta, “(LC), se aplica al resultado de las encuestas y, de las elecciones que otorgan legitimidad legal o legalidad al nuevo gobierno al inicio de su gestión, posteriormente y, luego al final de la misma. Prosigue una interpretación comparada, objetiva y fundamentada en una teoría o prototeoría del Comportamiento Electoral correspondiente. Esta fórmula es una variante del Índice de Crisis, Legitimidad y Cambio (ICLC) [45].”

[45] Ibidem, pág. 75.

Es así como el Profesor Simón Rosales Albano, demuestra la pérdida de legitimidad compuesta del gobierno de Carlos Andrés Pérez en 1978, con un cuadro donde mide la evolución de la (LC) del Status, con los siguientes resultados: “1973(18.78) y en 1978 desciende estrepitosamente a (5.5)... [46] “

Lo cierto es que el gobierno de Herrera fracasó estrepitosamente y Acción Democrática vuelve al poder en 1984 con Jaime Lusinchi. En este período, a pesar de los altos índices de apoyo popular evidenciado en las encuestas manejadas por el propio gobierno, la corrupción y la degradación ética de la democracia alcanzó extremos grotescos.

En el año de 1984, en Amazonas hubo un interesante ensayo al designar un gobernador militar en situación de actividad. En ese sentido, el párroco de San Fernando de Atabapo, Ramón Iribertegui, escribe una crónica sobre esa experiencia:

“Durante este período caliente de escándalo periodístico, de visitas parlamentarias, acusaciones, calumnias hicieron de Amazonas el best seller periodístico nacional. Algunos medios lo presentaron como la zona más peligrosa

[46] Ibidem, pág. 79

del país; fueron después estos mismos medios los que fomentaron el arribo de un nuevo mesianismo y panacea ante los problemas vividos: un gobernador militar. Así el Estado tendría la seguridad de que la tan cacareada subversión del Amazonas se frenaría de repente.

El General Alberto Müller Rojas fue el elegido para sustituir al Sr. Rumeno Armas Salazar. “En el Amazonas se requiere un hombre con visión estratégica” dijo el Presidente Lusinchi el 21 de agosto de 1984. Al poco tiempo el nuevo Gobernador anunció que “en Amazonas no hay ningún indicio que permita presumir la existencia inminente de una amenaza a la seguridad del Estado”. El Estado se había creído el cuento de la “subversión” contado por los medios. Al rato reconoció que los tan cacareados “peligros” desaparecieron, porque eran inexistentes, y que los problemas auténticos eran otros, que estaban presentes desde siglos y que el Estado en realidad, nunca afrontó con seriedad.

Al General Müller Rojas, al siguiente año, se le pediría la renuncia después de las denuncias que hiciera sobre la compra de municiones y equipos militares en donde se involucraba a altos cargos militares. La razón que el Ministro Lepage dio para cambiarle fue la conveniencia de que en Amazonas, “la tierra de nadie”, gobernara un militar activo pues él ya había pasado a la reserva.

Tal vez el gobierno pensaba que el gobernador iba a mostrarse más enérgico con los supuestos cabecillas de la “subversión”, Pedro Duno, Héctor Valverde, Montoya, los curas etc., Müller Rojas no hizo caso a expectativas del ala más recalcitrante del gobierno y por eso fue removido[47] ” (Müller Rojas, fue reintegrado a la situación de actividad en la Fuerza Armada Nacional en 2000, y vuelve a pasar a retiro en mayo de 2007).

En cuanto al estamento militar, el hecho más resaltante de este período presidencial fue la llamada “Crisis de la Corbeta Caldas”, en agosto de 1987. La presencia intencionada de una corbeta de guerra de la Armada colombiana en aguas jurisdiccionales venezolanas y la firme respuesta por parte del gobierno nacional y las Fuerzas Armadas Nacionales, generaron una escalada de crisis que hasta el presente ha constituido la situación más difícil en la relación entre ambos países y el diferendo limítrofe sobre el Golfo de Venezuela.

La movilización militar que las Fuerzas Armadas Nacionales realizaron, tanto en mar, como tierra y aire, demostró la firme convicción de los militares venezolanos en defender la soberanía e integridad territorial venezolanas. El adecuado manejo del gobierno venezolano de esta crisis, y la recapacitación por parte del Presidente colombiano Virgilio Barco, impidieron que la escalada de la crisis derivara en un conflicto armado entre ambas naciones hermanas.

En general, el gobierno de Lusinchi simplemente ahondó la crisis en todos los órdenes: el irresponsable manejo de la negociación de la deuda externa con los organismos multilaterales, así como la escandalosa corrupción producto del sistema de cambios diferencial adoptado por el gobierno y administrado por un ente público de muy ingrata recordación (RECADI), y la ignominiosa presencia del "barraganato" durante este gobierno, crearon un caldo de cultivo que muy pronto haría explosión.

Aparte de la crisis del Caldas, también resalta un hecho aún no suficientemente aclarado conocido como la "noche de los tanques". El 26 de octubre de 1988, un grupo de tanques de una unidad del Ejército rodeó el palacio blanco y la residencia presidencial "La Viñeta" con el argumento de dar seguridad al Presidente encargado Simón Alberto Consalvi. Los responsables de la movilización fueron detenidos y dados de baja, pero indudablemente el fantasma de la conspiración militar volvió a tomar forma.

Hábilmente, el gobierno de Lusinchi supo manejar una política comunicacional eficiente, que logró mantener hasta el final de su período una alta popularidad del mismo. Esto, sumado a la candidatura presidencial de Carlos Andrés Pérez y

sus promesas demagógicas y populistas de regresar al estado de “bienestar” de su anterior gobierno, lograron que AD ganara nuevamente las elecciones en 1989.

El contraste de las promesas electorales de Pérez, con las medidas de austeridad implementadas por su gobierno al inicio de su mandato, acabaron con lo poco de conformidad que le quedaba a las clases populares. Los días 27 y 28 de febrero, y 1ro de marzo de 1989, sectores populares de Caracas y otras ciudades produjeron un estallido social inédito, violentando gravemente la paz ciudadana y dándose inicio al principio del fin de la democracia representativa puntofijista. La respuesta inicial del gobierno, de debilidad e inacción, contrastó con la grotesca represión de los días subsiguientes, en lo que se conoce como la peor masacre que el Estado venezolano ha hecho contra su propio pueblo. El actor fundamental en dicha represión: las Fuerzas Armadas.

[48] Para ampliar véase en Morales Gil, Eduardo, “Los Mecanismos de Participación en el Sistema Venezolano de Partidos y su Incidencia en la Seguridad Nacional”, en Colección del Cincuentenario, N°1, CSE, Caracas, 1986.

El 27 y 28 de febrero de 1989 constituye el primer aviso formal al Sistema Político[48] y Social Venezolano [49] , que venía en franca decadencia [50] desde el primer gobierno de Carlos Andrés Pérez [51].

-Hugo Chávez y la Revolución Bolivariana

Indudablemente que el final del siglo XX e inicios del XXI en Venezuela tiene en Hugo Chávez, uno de sus actores fundamentales. Adorado por unos, odiado por otros, el carismático militar logró liderar el arrase de la democracia representativa puntofijista e iniciar a etapa de la democracia participativa a través de un inédito proceso político denominado por él y sus seguidores la Revolución Bolivariana.

[49] Para ampliar véase en Müller Rojas, Alberto. "Las Relaciones Político Militares en Venezuela", Corporación de Estudios para el Desarrollo, Quito, 1988.

[50] Para ampliar véase en Giacalone, Rita y Hanes, Rexene, "Los Militares en una Democracia Subsidiada", en Las Fuerzas Armadas en el Sistema Político, Cuestiones Políticas N° 8, Universidad del Zulia, Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Maracaibo, 1991.

[51] Para ampliar véase en Guevara, Pedro, "Una Visión Prescriptiva del Papel de las Fuerzas Armadas ante la Crisis del sistema Político Venezolano", en Las Fuerzas Armadas en el Sistema Político, Cuestiones Políticas N° 8, Universidad del Zulia, Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Maracaibo, 1991.

"Y con José Esteban Ruiz Guevara, viejo comunista barinés, de Puerto de Nutrias, muy amigo de la infancia. Yo prácticamente me crié junto con los hijos de él, los Ruiz Tirado. Y me puse a indagar. Y estuve hasta preso en Arauca, Colombia por ir detrás de la huella de Maisanta. También leyendo a Plejanov, como te decía la otra vez, comencé a estudiar el papel del individuo en la historia[52] ."

"Y, a propósito de recuerdos, cuando yo era cadete me la pasaba por el 23 de enero, por Catia, por los Magallanes, por aquí por el Cementerio, por aquí por los Chaguaramos. Me la pasaba jugando béisbol los fines de semana, e hice muchos amigos. Mi hermano Adán andaba también por ahí. Éste es uno de los culpables, de los más grandes, de todo esto, porque él andaba ya en el movimiento de Douglas Bravo, el PRV-Ruptura, y me pasaba papeles, libros, libritos. Me hablaba, me llenaba de reuniones, y así fue influyendo en mí[53] ."

La génesis del proyecto político del Comandante Chávez, se remonta a la organización del Ejército Bolivariano de la Liberación del Pueblo de Venezuela (EBLPV) precisamente en el año que se inicia el período de la gran debacle en Venezuela. En el mes de octubre de 1977, desde una montañita cerca de San Mateo en el Estado Anzoátegui, el subteniente Hugo Rafael Chávez Frías,

[52] Blanco Muñoz, Agustín, "Venezuela del 04F-92 al 06D-98: Habla el Comandante Hugo Chávez Frías", Universidad Central de Venezuela, Caracas, 1998, págs. 59 y 60.

[53] Chávez Frías, Hugo Rafael, "El Discurso de la Unidad", Ediciones Socialismo del Siglo XXI, Caracas, 2007, págs. 18 y 19.

juramentó a cuatro soldados: el sargento primero Mario Núñez Hidalgo, el sargento segundo Agustín Crescencio Moro, el cabo primero Toro, y el distinguido Silva, todos soldados del Ejército, creándose así el Ejército Bolivariano de Liberación del Pueblo de Venezuela (EBLPV). Ese fue el primer germen de su instrumento político.

“Del 77 al 82 pasaron cinco años y allá, bajo el Samán de Güere, Jesús Urdaneta Hernández, Felipe Acosta Charles, Raúl I. Baduel y yo juramos dedicarnos a la construcción de un movimiento cívico-militar. El Movimiento tenía una parte civil desde el comienzo[54].”... “Durante esos años en Maracay, el grupo que era muy pequeño fue creciendo, fue ampliándose, hasta que llegó 1982 y vino el juramento en el Samán de Güere, donde nace el Movimiento Bolivariano 200 (MBR-200)”.

Precisamente su vecino y amigo de infancia Federico Ruíz Tirado, lo colocó en contacto con Alfredo Maneiro, por allá en 1982, “Comenzaba la Causa R en marcha como proyecto[55] ,...”

[54] Ibidem, pág. 20.

[55] Blanco Muñoz, Agustín Op.Cit. pág. 152.

La progresiva y acelerada deslegitimación del gobierno de Pérez, se evidenciaba con una permanente conflictividad en las principales ciudades venezolanas. Protestas violentas a diario eran la característica cotidiana. El reclamo popular se reflejaba igualmente en los cuarteles de manera alarmante, de la mano con la pérdida de ascendiente de los mandos militares sobre los cuadros medios y subalternos, especialmente en el Ejército. El caldo de cultivo para la rebelión estaba servido.

El 4 de febrero de 1992 se da una de las rebeliones militares de mayores proporciones de la historia republicana, realizada básicamente por unidades del Ejército y por un pequeño grupo de estudiantes de la Universidad de Carabobo. La gran cantidad de Unidades, tropas y oficiales participantes, demostraron el alto nivel de deterioro de la disciplina y la subordinación en el estamento militar venezolano. En su mayoría, jóvenes oficiales del Ejército, con un profundo idealismo impregnado con una alta dosis de ingenuidad, salieron de sus cuarteles a manifestar su rechazo al gobierno de Pérez. La rebelión fracasó militarmente, pero como muchos autores afirman, se convirtió en una victoria política que desencadenó años más tarde el surgimiento de una nueva clase política y la sepultura del régimen puntofijista.

El 4 de febrero de 1992 constituye el segundo aviso formal contra el sistema político y social venezolano, para ello el Comandante Chávez afirma:

“En la rebelión de febrero del año 1992 estuvimos solos. Lamentablemente, pasaron los años y llegó el 4 de febrero del 1992 y fuimos solos. Ningún movimiento político de los que conocían de la rebelión actuó. Algunos porque no quisieron, otros porque no pudieron, y otros por que no supieron. Entonces, nos quedamos solos los militares. Yo no culpo a nadie, fue producto de las circunstancias [56].”

Esto ha sido objeto de análisis por diversos autores[58] [59] [60] [61] .

El 27 de noviembre de 1992, se produce una segunda rebelión militar contra el gobierno de Pérez, fundamentalmente por la Aviación Militar y parte de la Armada, liderada por los Contralmirantes Hernán Gruber Odreman y Luis Cabrera Aguirre, y el Gral.Bgda.(Av) Francisco Visconti.

[56] Chávez Frías, Hugo Rafael, Op.Cit. pág. 21.

[58] Para ampliar véase en Müller Rojas, Alberto, “Relaciones Peligrosas: Militares, Política y Estado”. APUCV, Editorial Trópicos, Caracas, 1992.

[59] Para ampliar véase en Müller Rojas, Alberto, “ Relaciones Peligrosas: ¿Es necesaria la reforma constitucional?”. En VV.AA, Una Constitución para el Ciudadano, Comisión Presidencial para la Reforma del Estado(COPRE), Caracas, 1994.

[60] Para ampliar véase en Escalona C. María Luisa, “ Insurgencia Militar en Venezuela Octubre 1845-Febrero del 92”, en Colección del Cincuentenario, N°15, CSE, Caracas, 1996.

[61] Para ampliar véase en Ramírez Rojas, Kléber “Historia Documental del 4 de febrero”, Caracas, 1998.

Las rebeliones militares del año 92 debilitaron mortalmente la autoridad y fuerza del Presidente Pérez, quien al año siguiente fue suspendido de su cargo y procesado por hechos de corrupción, en un hecho sin precedentes que sin embargo demostraba los estertores del sistema político puntofijista para intentar salvar la poca legitimidad que le quedaba.

Hábilmente, el expresidente Caldera aprovechó la circunstancias de la rebelión para manifestar al país un discurso de crítica al gobierno de Pérez, con lo que logró cimentar sus posibilidades presidenciales para el año 1993. Tras la falta absoluta del Presidente, asume la primera magistratura el Dr. Ramón J. Velásquez, con la responsabilidad de llevar al país en paz a las elecciones de ese año. El proceso electoral de diciembre de 1993 ha sido el más “peleado” en la historia electoral venezolana, obteniendo el triunfo el Dr. Rafael Caldera por un estrecho margen y consecuentemente, sin obtener mayoría parlamentaria. En medio de una crisis económica sin precedentes, inicia su segundo gobierno con un mensaje de cambios profundos que al poco tiempo se demuestra que es imposible llevarlos adelante, con lo que la última oportunidad de la democracia representativa se pierde en las manos de uno de sus creadores.

El Presidente Caldera otorga el sobreseimiento a los Oficiales procesados por las rebeliones militares de 1992. En 1995 uno de los jefes del 4 de febrero, el TCnel.

Francisco Arias Cárdenas, con el partido La Causa R, conquistó la gobernación del estado Zulia. Otro de los comandantes de esa rebelión, Joel Acosta Chirinos, fracasó en su intento electoral en el estado Mérida.

La abstención en esos comicios regionales ha sido la más alta desde, que los separaron de los nacionales, “el porcentaje de abstención electoral fue de 53.85%^[62] ”.

Durante ese tiempo, Hugo Chávez y otros oficiales retirados participantes de la rebelión militar del 4F, se dedican a organizar su aparato político, el Movimiento Bolivariano Revolucionario 200 MBR200. El 19 de abril de 1997, el MBR200 opta por la vía electoral, naciendo así el Movimiento V República (MVR), cuya principal oferta electoral fue la convocatoria de una Asamblea Nacional Constituyente para la transformación del estado venezolano. Y como vía -mecanismo para lograr la revolución-pacífico-democrática.

El Comandante Hugo Rafael Chávez Frías, en la ciudad de Valencia, estado Carabobo, el 24 de junio de 1998, como candidato presidencial, hizo el siguiente planteamiento ideológico:

“Aquí no hay piso ni para el capitalismo salvaje ni para el comunismo. Ahora la gente no capta el modelo económico propuesto por el MBR-200-V República? ...te

[62] Montilla, Luis Enrique, “La abstención electoral en Venezuela y su explicación como factor político ”, en Revista Venezolana de Ciencia Política, N° 20, CEPSAL, Mérida, 2001, pág. 76.

puedo adelantar que se trata de un proceso de transición que también tiene sus fases. Y la primera fase tiene que ser fase político-jurídica. Porque aquí, con este marco que tenemos de anarquía y de caos en lo político, lo ético, no habrá posibilidad de impulsar ningún modelo económico, ya sea el de los chicago boys, el comunismo. Ningún modelo económico podrá ser impulsado aquí. Y se ha demostrado en los últimos años. No hay piso ni para el neoliberalismo salvaje, como lo llama el papa, ni para el comunismo que yo creo que quedó atrás también. Pero supongamos, los extremos, lo aplicamos aquí con gente muy capacitada, con un proyecto muy hermoso, muy perfecto desde el punto de vista técnico, científico, pero no hay viabilidad, Por eso, hasta que no se limpie el piso, que es la primera fase de nuestra propuesta a través de una constituyente, poco puede hacerse, para pasar a la segunda fase[63].”

En ese sentido, habría que revisar la visión marxista del concepto de estado [64].

Para las elecciones del 8 de noviembre de 1998 (Gobernaciones, Congreso Nacional, Asambleas Legislativas) y las del 6 de diciembre de 1998, para elegir

[63] Blanco Muñoz, Agustín, Op. Cit. pág. 558

[64] Para ampliar véase en Lenin, Vladimir Ilich, “El Estado y la Revolución”, en Obras Escogidas, Ediciones en lenguas extranjeras, Moscú.

Presidente de la República, se constituyó el Polo Patriótico (alianza de los partidos MVR, PCV, PPT, MAS, MEP, grupos regionales de electores y movimientos sociales); y fue precisamente un militar el Jefe del Comando de Campaña: el General Alberto Müller Rojas. Tras un impresionante triunfo electoral, el 2 de febrero de 1999, el TCnel. Hugo Chávez asume la presidencia de la República.

-Constitución del 30 de diciembre de 1999.

Vamos a ver como se llega desde el punto de vista constitucional e institucional, y desde el punto de vista de la soberanía y participación protagónica del cuerpo electoral, pueblo o soberano, a la actual Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Para llegar a esta Constitución que consagra un nuevo modelo de Estado, un nuevo proyecto de país, fue necesario transitar un camino muy difícil[65].

El proceso constituyente se inicia con la sentencia del 19 de enero de 1999, producida por la Sala Político-Administrativa de la antigua Corte Suprema de

[65]Para ampliar véase en Méndez García, Rafael Antonio, "La Constituyente Dos Tesis", Centro de Estudios Históricos del Estado Barinas, Mérida, 1999.

Justicia, Magistrado ponente Dr. Humberto J. La Roche, primer presidente de la Asociación Venezolana de Derecho Constitucional y reconocido autor de libros de derecho constitucional.

En ese sentido, ante lo planteado por la Constitución de 1961 y por muchos doctrinarios nacionales y extranjeros, esa Constitución era calificada como rígida o, como lo ha señalado en diferentes conferencias el profesor Simón Rosales Albano, que era doblemente rígida, porque solo tenía dos formas de revisión constitucional a saber: el procedimiento de enmienda y el procedimiento de reforma [66].

Decisión del 19 de enero de 1999, exp. N° 15395, sentencia N° 17, Magistrado ponente Dr. Humberto J. La Roche, Sala Político-Administrativa de la Corte Suprema de Justicia, caso (Fundahumanos) recurso de interpretación legal, basados en el artículo 234 de la Ley Orgánica del Sufragio y Participación Política y el artículo 42, ordinal 24 de la Ley Orgánica de la Corte Suprema de Justicia. Querían ver el alcance e inteligencia del artículo 4 de la Constitución de 1961 (que

[66] Para ampliar véase en Caldera, Rafael, "Enmiendas y Reformas a la Constitución", en Libro Homenaje a Manuel García Pelayo, Tomo I, UCV, Caracas, 1980.

consagraba exclusivamente el principio de la representación popular por estimar que la soberanía reside en el pueblo y su conformidad con el artículo 181 de la Ley Orgánica del Sufragio y Participación Política referido a que el Presidente, el Congreso de la República o un número no menor del 10% de los electores, tendrán la iniciativa para convocar la celebración de un referendo, con el objeto de consultar a los electores sobre decisiones de especial trascendencia nacional.

Dada las circunstancias político-institucionales, se presentaba una interrogante: si a través del referendo consultivo puede ser consultado el parecer del cuerpo electoral sobre cualquier decisión de especial trascendencia nacional distinto a los expresamente excluidos por la propia Ley en su artículo 185, incluyendo la relativa a la convocatoria de una Asamblea Constituyente como medio de revisión constitucional. Ya que para ese momento la Carta del 61 contemplaba solo dos mecanismos de revisión constitucional, los procedimientos de enmienda y reforma.

La respuesta de la Sala es afirmativa, y la fundamenta en los siguientes aspectos:

1. La soberanía popular se convierte en supremacía de la Constitución cuando aquella, dentro de los mecanismos jurídicos de participación decida ejercerla.

2. El preámbulo, sus preceptos, obligan tanto como los que están escritos en su articulado, de allí que el propósito fundamental de la nación venezolana es: sustentar el orden democrático como único e irrenunciable medio de asegurar los derechos, se trata como diría Weber, de una legitimidad legal racional.
3. El derecho a la participación, entra en nuestro derecho interno por la rendija de los derechos humanos innominados establecidos en el artículo 50 constitucional, que dice que la enunciación de los derechos y garantías contenidos en esta Constitución no debe entenderse como negación de otros que, siendo inherentes a la persona humana, no figuren expresamente en ella.

En conclusión: el referendo previsto en la legislación electoral vigente, es un derecho inherente a la persona humana no enumerado, cuyo ejercicio se fundamenta en el artículo 50 de la Constitución.

El mismo día de su toma de posesión el Comandante-Presidente Chávez, dicta el Decreto N° 2, del 2 de febrero de 1999, asumiendo la iniciativa dada al ejecutivo nacional, y convoca un referendo Consultivo, para que el cuerpo electoral se pronunciara, si quería a una Asamblea Nacional Constituyente como mecanismo de revisión constitucional para la transformación del estado venezolano.

Desde ese momento el Presidente Chávez fija la agenda política del país, gracias, en parte a su programa radial y televisivo dominical, “Aló Presidente”, aplaudido por muchos, criticado por otros, como por ejemplo, la ExMagistrada de la antigua Corte Suprema de Justicia, Hildegard Rondón de Sansó:

“...sobre la Decisión 1.013 sobre la solicitud de derecho de réplica solicitado por el ciudadano Elías Santana en el programa “Aló Presidente”... Cuando el Presidente de la República actúa como comunicador social, crea una desigualdad que se resiente con cualquiera de sus actos... [67]”

Es así como se inicia el proceso constituyente del año 1999.

..... Referendo Consultivo del 25 de abril de 1999.

Gaceta Electoral de la República de Venezuela.

Caracas, jueves 4 de marzo de 1999 Número: 17

-Resolución por la cual se convoca para el día 25 de abril del año en curso, el Referéndum para que el pueblo se pronuncie sobre la convocatoria de una Asamblea Nacional Constituyente.

[67] Rondón de Sansó, Hildegard, “El Presidente Chávez como comunicador social crea una desigualdad”, en Polítemas

..... Elección de Representantes a la Constituyente del 25 de julio de 1999.

Gaceta Electoral de la República de Venezuela, Caracas, jueves 6 de mayo de 1999 Número: 26

-Resolución mediante la cual se convoca al cuerpo electoral del país, para que concurra el día 25 de julio de 1999 al proceso de votación para elegir los miembros de la Asamblea Nacional Constituyente.

.....Referendo Aprobatorio del 15 de diciembre de 1999.

Gaceta Electoral de la República de Venezuela, Caracas, martes 30 de noviembre de 1999 Número: 45

- Resolución mediante la cual se aprueba el cronograma de actividades para el referendo a celebrarse el 15 de diciembre de 1999.

Gaceta Electoral de la República de Venezuela, Caracas, lunes 13 de diciembre de 1999 Número:47

Resolución mediante la cual se formula la pregunta a ser sometida a referendo, el 15 de diciembre de 1999, en los siguientes términos: ¿Aprueba usted el Proyecto de Constitución elaborado por la Asamblea Nacional Constituyente?

- SI....NO.... Gaceta Electoral de la República de Venezuela, Caracas, viernes 17 de diciembre de 1999 Número:48

-Resolución mediante la cual se declara ganadora la opción SI y aprobada la Constitución.

.....Nace, entra en vigencia o vigor la nueva Constitución de la República Bolivariana de Venezuela del 30 de diciembre de 1999.Gaceta Oficial N° 36.860

-La Fuerza Armada Nacional en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Denominada Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, fue sancionada por la Asamblea Nacional Constituyente bajo la presidencia de Luis Miquilena, y promulgada por el Presidente Constitucional Hugo Rafael Chávez Frías.

La Constitución actual, en comparación con las anteriores, presenta una serie de aspectos distintos y novedosos en lo referente a la Fuerza Armada Nacional (se retoma el término en singular):

- Los ascensos de los integrantes de la Fuerza Armada Nacional en situación de actividad:

Artículo 236, numeral sexto:

“ Son atribuciones y obligaciones del Presidente o Presidenta de la República:

6to: Ejercer el mando supremo de la Fuerza Armada Nacional, promover sus oficiales a partir del grado de coronel o coronela o capitán o capitana de navío, y nombrarlos o nombrarlas para los cargos que le son privativos.”

- Definición y características:

Artículo 328:

“ La Fuerza Armada Nacional constituye una institución esencialmente profesional, sin militancia política, organizada por el Estado para garantizar la independencia y soberanía de la Nación y asegurar la integridad del espacio geográfico, mediante la defensa militar, la cooperación en el mantenimiento del orden interno y la participación activa en el desarrollo nacional, de acuerdo con esta Constitución y con la ley. En el cumplimiento de sus funciones, está al servicio exclusivo de la

Nación y en ningún caso al de persona o parcialidad política alguna. Sus pilares fundamentales son la disciplina, la obediencia y la subordinación. La Fuerza Armada Nacional está integrada por el Ejército, la Armada, la Aviación y la Guardia Nacional, que funcionan de manera integral dentro del marco de su competencia para el cumplimiento de su misión, con un régimen de seguridad social integral propio, según lo establezca su respectiva ley orgánica.”

Artículo 329:

“ El Ejército, la Armada y la Aviación tienen como responsabilidad esencial la planificación, ejecución y control de las operaciones militares requeridas para asegurar la defensa de la Nación. La Guardia Nacional cooperará en el desarrollo de dichas operaciones y tendrá como responsabilidad básica la conducción de las operaciones exigidas para el mantenimiento del orden interno del país. La Fuerza Armada Nacional podrá ejercer las actividades de policía administrativa y de investigación penal que le atribuya la ley.”

- Derecho al Sufragio a los integrantes de la Fuerza Armada Nacional en situación de actividad.

Artículo 330:

“Los o las integrantes de la Fuerza Armada Nacional en situación de actividad tienen el derecho al sufragio de conformidad con la ley, sin que les esté permitido optar a cargos de elección popular, ni participar, en actos de propaganda, militancia o proselitismo político.”

El 30 de julio de 2000, empezando por el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, se relegitiman todos los cargos de representación popular, a excepción de los concejales e integrantes de las juntas parroquiales, quienes posteriormente fueron electos el 3 de diciembre de ese año.

El 11 de abril de 2002, luego de una creciente ola de protestas por parte de la oposición venezolana, se produce una situación *sui generis*, definida por el Tribunal Supremo de Justicia como “vacío de poder” en sentencia del 14 de agosto de ese año (esta sentencia fue posteriormente anulada por la Sala Constitucional en el año 2005). Un importante grupo de integrantes del alto mando

militar desconocen la autoridad del Presidente constitucional argumentando la supuesta responsabilidad del primer mandatario nacional en los hechos violentos que ocasionaron la muerte a un grupo de ciudadanos durante las protestas realizadas ese día en la ciudad de Caracas. El Presidente Chávez es detenido y ante su supuesta renuncia se designa al empresario Pedro Carmona Estanga, presidente de la patronal FEDECÁMARAS, como Presidente de la República. Al día siguiente, este ciudadano se autojura como tal y en un bochornoso acto en Miraflores, se suspende la Constitución de 1999 y los diversos Poderes Públicos, abrogándose el nuevo Gobierno la potestad de decidir cualquier cosa no especificada en el decreto de su asunción.

Las fuerzas militares leales a la Constitución en varias guarniciones del país y la salida del pueblo venezolano a la calle a exigir la libertad de Chávez y la vigencia y respeto de la Constitución de 1999, lograron en la noche del 13 de abril de 2002, deponer al gobierno de facto y lograr la reasunción de Hugo Chávez como Presidente constitucional.

A fines de ese año 2002 un numeroso grupo de oficiales superiores y generales desconoce la autoridad del Presidente Chávez y asume como trinchera la Plaza

Altamira en la ciudad de Caracas. El 2 de diciembre se inicia un paro indefinido organizado por Fedecámaras, la CTV y los partidos de oposición agrupados como “Coordinadora Democrática”, así como el sabotaje en las actividades de la empresa estatal PDVSA, generando una inmensa crisis repudiada por la mayoría del pueblo venezolano. Estas circunstancias le permitieron al gobierno de Chávez, realizar una “purga” tanto en el seno de la FAN como de PDVSA, neutralizando la posibilidad de posteriores alzamientos.

El 15 de agosto de 2004 se realiza por primera en la historia republicana un Referéndum Revocatorio presidencial, siendo ganado abrumadoramente por la opción del **NO** (5.800.629 votos, para un 59,09%) con lo que se ratificó y consolidó el poder de Chávez en el país, teniendo como principal garante y soporte al Pueblo y a la Fuerza Armada Nacional.

El 3 de diciembre de 2006, es electo nuevamente Presidente de la República Bolivariana de Venezuela el Comandante Hugo Chávez con una abrumadora mayoría de 7.309.080 votos para un 62,84% (la más alta en términos absolutos y relativos en la historia electoral venezolana), para el período constitucional 2007-2013. En esa oportunidad el electorado votó por el programa de gobierno socialista ofrecido por Hugo Chávez.